

# Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2007

## **Orden del día:**

1.- Aprobación si procede, del acta de la sesión de 13 de noviembre de 2007.

2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.

3.- Ratificación, si procede, de los asuntos urgentes resueltos por la Comisión Permanente.

## 4.- Secretaría General:

4.1. Aprobación, si procede, del reglamento de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca.

4.2. Aprobación, si procede, del reglamento de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia.

4.3. Renovación de la representación de estudiantes en la Comisión Permanente, Comisión de Reglamentos y Consejo Social.

4.4. Renovación parcial de la Comisión de Investigación para cubrir vacantes.

## 5.- Investigación:

5.1. Propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA).

5.2. Propuesta de transformación de plaza al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la "Normativa sobre la solicitud de plazas al Programa Ramón y Cajal y el Plan de Promoción de los investigadores contratados dentro de dicho programa en la Universidad de Zaragoza" (BOUZ 09-07).

## 6.- Profesorado:

6.0. Convocatoria de concursos de acceso a plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios según la DT 1ª de la LO 4/2007 y la del RD 1313/2007.

6.1. Convocatoria de dotación de plazas del curso 2007-2008 para los programas de promoción.

6.2. Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

6.3. Aprobación de un puesto de Catedrático de Universidad en la convocatoria de promoción del curso 2006-2007.

En Zaragoza, a las once horas y treinta y cinco minutos de la mañana del jueves 20 de diciembre de 2007, da comienzo la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que tiene lugar en la Sala de Juntas del edificio Betancourt, sede de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, presidida por el Rector Magnífico de la Universidad, profesor don Felipe Pétriz Calvo, y que se desarrolla según el orden del día y con la asistencia de los miembros del Consejo e invitados que se citan al margen.

Tras dar la bienvenida a los consejeros, el Rector agradece al Director de la EUITI, profesor don Francisco Javier Arcega Solsona, la magnífica acogida que el centro ha dispensado a la organización de esta sesión del Consejo, y a continuación cede la palabra al Secretario General, que informa de las nuevas incorporaciones al Consejo de Gobierno y de las suplencias que se han designado para esta sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 del reglamento del Consejo.

## **Punto 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 13 de noviembre de 2007.**

El Secretario General señala diversas correcciones al acta, en las páginas 357, 359, 360, 364, 365, 392, 394 y 397. Con esas correcciones, se aprueba por asentimiento.

## **Punto 2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.**

El Secretario informa de los asuntos resueltos por la Comisión Permanente en sus sesiones de 21 de noviembre y de hoy, 20 de diciembre, cuyas actas se adjuntan a la presente (*anexo I*; págs. 440-449).

## **Punto 3.- Ratificación, si procede, de los asuntos urgentes resueltos por la Comisión Permanente.**

El Vicerrector de Profesorado, profesor don Juan José Aguilar Martín, explica las razones que motivaron el acuerdo de la Comisión Permanente que se somete a ratificación con una pequeña corrección de erratas. El profesor don Manuel Vázquez Lapuente pregunta sobre las previsiones respecto a la última habilitación y la primera acreditación, a lo que el Vicerrector responde

6.4. Cambio de perfil en convocatoria de plaza de profesor Titular de Universidad.

7.- Planificación, Calidad y Recursos:

7.1. Presentación del Anteproyecto de presupuesto de la Universidad de Zaragoza, ejercicio 2008.

8.- Infraestructuras y Servicios:

8.1. propuesta de modificación del acuerdo de 24 de febrero de 2004, por el que se regula el sistema de aparcamiento en el campus de San Francisco.

9.- Informe del Rector.

10.- Ruegos y preguntas.

**Miembros asistentes:**

Felipe Pétriz Calvo (*Rector*)  
Rogelio Cuairán Benito (*Gerente*)

*Miembros designados por el Rector:*

Juan José Aguilar Martín  
Antonio Herrera Marteache  
José Ángel Villar Rivacoba  
Julián Muela Ezquerra  
Natividad Blasco de las Heras  
José María Rodanés Vicente  
Natividad Fernández Sola  
Pilar Bolea Catalán  
Alfonso Blesa Gascón  
Ma Victoria Sanagustín Fons  
José Antonio Adell Pascual  
María Isabel Luengo Gascón

*Consejo Social:*

José Luis Marqués Insa  
Jorge Arasanz Mallo

*Directores de Centros e Institutos:*

Miguel Ángel Ruiz Carnicer  
José María Gimeno Feliú  
Arturo Vera Gil  
Francisco Javier Arcega Solsona  
Vitelio Tena Piazuelo  
José Félix Sáenz Lorenzo  
Guillermo Palacios Navarro

*Directores de Departamento:*

Emilio Espinosa Velázquez  
Miguel Ángel Boldova Pasamar  
José Antonio Rojo Martínez  
Enrique Solano Camón

*Personal docente e investigador:*

Enrique Martínez Ballarín  
Javier Martínez Rodríguez  
Pilar Zaragoza Fernández  
Manuel Vázquez Lapuente  
Carlos Hernanz Pérez

que no se conoce bien cuál es la última por la existencia de recursos pendientes, por lo que el proceso puede alargarse aún varios años y explica las previsiones sobre la convocatoria de acreditación que podría abrirse en los próximos meses.

Se ratifica por asentimiento (*anexo II*; pág. 450).

**Punto 4.- Secretaría General:**

**4.1. Aprobación, si procede, del reglamento de la E. U. de Estudios Empresariales de Huesca.**

El Secretario expone la propuesta de reglamento, en los términos informados por la Comisión de Reglamentos. Se aprueba por asentimiento (*anexo III*; pág. 450).

**4.2. Aprobación, si procede, del reglamento de la E. U. Politécnica de La Almunia.**

El Secretario expone la propuesta de reglamento, en los términos informados por la Comisión de Reglamentos. El profesor Vázquez Lapuente observa que debe corregirse la expresión "Catálogo de Títulos Oficiales", con lo que el Secretario se muestra de acuerdo.

Se aprueba por asentimiento (*anexo IV*; págs. 451-463).

**4.3. Renovación de la representación de estudiantes en la Comisión Permanente, la Comisión de Reglamentos y el Consejo Social.**

El Secretario da cuenta de la única propuesta que han presentado de forma consensuada todos los representantes del sector de estudiantes:

- COMISIÓN PERMANENTE: D. Florencio Gracia Tello
- COMISIÓN DE REGLAMENTOS:
  - D. Miguel Hernando Sanz
  - D. Francisco Esteban Abad Luque
- CONSEJO SOCIAL: D<sup>a</sup> Laura Escusol Nogueras

Se ratifica por asentimiento (*anexo V*; pág. 463).

**4.4. Renovación de la Comisión de Investigación para cubrir vacantes.**

El Secretario explica el objeto del punto del orden del día e informa de la existencia de una única candidatura para cubrir la vacante existente entre los representantes de los directores de institutos y otras estructuras de investigación participadas por la Universidad de Zaragoza: la del prof. Don Antonio Elipe Sánchez (director del IUMA),

Juan Francisco Herrero Perezagua  
Pedro Bueso Guillén  
(*suplente de José Aixalá Pastó*)

a propuesta de los profesores Sáenz Lorenzo y Montijano Torcal.

Se aprueba por asentimiento (*anexo VI*; pág. 463).

**Estudiantes:**

Miguel Hernando Sanz  
Francisco Esteban Abad Luque  
Luis Roberto Huerto Elías  
Florencio Gracia Tello  
Manuel Moreno Rojas  
(*suplente de Laura Escusol*)  
Adrián Orús Hernández  
(*suplente de Marina Fransi*)

**Personal de Administración y Servicios:**

Francisco Pérez Pérez  
Carlos Peruga Varela

**Invitados:**

**Consejo de Dirección**

Francisco José Serón Arbeloa  
Mariano Blasco Sánchez  
Jesús Lázaro Pérez  
Jesús Samper Fernández

**Representantes de Centro:**

Ana Isabel Elduque Palomo (*Ciencias*)  
Jesús García Sánchez (*Veterinaria*)  
Enrique José Masgrau Gómez (*CPS*)  
Miguel Chivite Izco (*Salud y Deporte*)  
José Miguel González Santos (*Politécnica Superior*)  
José Carrasquer Zamora (*Ciencias Sociales y Humanas*)  
Fernando Zulaica Palacios (*Estudios Empresariales Zaragoza*)  
Miguel Miranda Aranda (*Estudios Sociales*)  
Juan Francisco León Puy (*Ciencias de la Salud*)  
Luis Oro Guiral (*IUCH*)  
Antonio Elipe Sánchez (*IUMA*)

**Otros invitados:**

José Luis Olleta Castañer  
Juan Ramón Castillo Suárez  
Elena Ausejo Martínez

**Secretario:**

Andrés García Inda

**Punto 5.- Investigación:**

**5.1. Propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA).**

El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, profesor don José Ángel Villar Rivacoba, presenta la propuesta que se somete a la aprobación del Consejo, en la que se incorporan varias de las alegaciones presentadas.

Después de él toma la palabra el profesor don Juan Ramón Castillo Suárez, invitado a esta sesión en representación de los promotores del mencionado Instituto.

Tras la presentación se abre un turno de intervenciones: El profesor Vázquez Lapuente se muestra de acuerdo con la propuesta pero no con la memoria que se ha presentado, que adolece defectos formales y de fondo que deben ser corregidos; el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel —profesor don José Carrasquer Zamora— pregunta por la alegación presentada por varios profesores de Didáctica de Ciencias Experimentales, pidiendo su incorporación al IUCA, a la que no se ha dado respuesta; y el profesor don José Félix Sáenz Lorenzo manifiesta su discrepancia con el modelo de instituto que supone el IUCA, que considera poco eficiente.

En respuesta a las intervenciones el Vicerrector y el profesor Castillo se muestran de acuerdo con las correcciones formales expresadas por el profesor Vázquez Lapuente; respecto a la alegación defendida por el profesor Carrasquer, y que no habían podido estudiar, no ven problema alguno en que el grupo de Didáctica de las Ciencias Experimentales se incorpore al Instituto si cumple los criterios señalados en la propuesta; por último, discrepan sobre la existencia de un solo modelo de institutos en la Universidad.

El Rector concluye señalando que va a someterse a la votación de la propuesta pero haciendo constar el compromiso —que asumen el Vicerrector y el profesor Castillo— para arreglar la memoria de acuerdo con las observaciones formales realizadas por el profesor Vázquez, así como la incorporación del grupo de Didáctica, si cumple con los requisitos establecidos en la propuesta.

En las condiciones señaladas por el Rector, se somete la propuesta a votación a mano alzada, resultando aprobada por 31 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones (*anexo VII*; págs. 464 y 469 y sigs.).

Finalizada la votación, el Rector agradece las intervenciones y transmite su felicitación a los promotores del Instituto.

El profesor Castillo también interviene para agradecer a los miembros del Consejo, y a través de ellos a toda la Universidad, el apoyo a la propuesta.

**5.2. Propuesta de transformación de plaza al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la "Normativa sobre la solicitud de plazas al Programa Ramón y Cajal y el Plan de Promoción de los investigadores contratados dentro de dicho programa en la Universidad de Zaragoza" (BOUZ 09-07).**

El Vicerrector de Investigación explica la propuesta y el profesor Sáenz Lorenzo agradece el tratamiento que el Consejo de Dirección ha dado a este asunto. Se aprueba por asentimiento (*anexo VIII*; pág. 464).

**Punto 6.- Profesorado:**

**6.0. Convocatoria de concursos de acceso a plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios según la DT 1ª de la LO 4/2007 y la del RD 1313/2007.**

El Vicerrector de Profesorado presenta la propuesta de acuerdo correspondiente a este punto del orden del día, que sustituye al adoptado en el punto 3. Se aprueba por asentimiento (*anexo IX*; págs. 464-465).

**6.1. Convocatoria de dotación de plazas del curso 2007-2008 para los programas de promoción.**

Nuevamente, el Vicerrector de profesorado explica la propuesta que se somete a la decisión del Consejo. Tras él hacen algunas observaciones el profesor Vázquez Lapuente y el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras —profesor don Miguel Ángel Ruiz Carnicer— que son respondidas por el Vicerrector y el Rector. En los términos presentados inicialmente se aprueba por asentimiento (*anexo X*; pág. 465).

**6.2. Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.**

Tras la presentación del punto a cargo del Vicerrector de Profesorado, y una breve intervención del profesor Vázquez Lapuente, se aprueba por asentimiento (*anexo XI*; págs. 465-466).

**6.3. Aprobación de un puesto de Catedrático de Universidad en la convocatoria de promoción del curso 2006-2007.**

El Vicerrector de Profesorado expone la propuesta, que se aprueba por asentimiento (*anexo XII*; págs. 466-467).

**6.4. Cambio de perfil en convocatoria de plaza de profesor Titular de Universidad.**

Tras la presentación de la propuesta a cargo del Vicerrector de Profesorado, se aprueba por asentimiento (*anexo XIII*; pág. 467).

**Punto 7.- Planificación, Calidad y Recursos:**

**7.1. Presentación del Anteproyecto de presupuesto de la Universidad de Zaragoza, ejercicio 2008.**

La Vicerrectora de Planificación, Calidad y Recursos, profesora doña Natividad Blasco de las Heras, procede a la presentación del anteproyecto, recordando que ésta se hace antes de que se apruebe

el presupuesto de la Comunidad Autónoma y, por lo tanto, debe condicionarse a esa aprobación. La Vicerrectora explica el resumen que se ha entregado a todos los asistentes a la sesión informando que el documento completo estará a disposición de todos en la página web de la Universidad a partir de mañana y propone que el plazo de alegaciones se extienda hasta el viernes 11 de enero.

Tras la presentación se abre un turno de intervenciones: El profesor don Emilio Espinosa Velázquez hace algunas consideraciones sobre la asignación a docencia, investigación y departamentos, y pide que se amplíe el plazo de enmiendas; el profesor don José Antonio Adell Pascual pide que se amplíe la dotación para becas de doctorado de estudiantes latinoamericanos y pregunta por la asignación presupuestaria para el doctorado viejo y nuevo: la profesora doña Pilar Zaragoza Fernández considera que es un presupuesto continuista, conformista y desilusionante; y el profesor don José Félix Sáenz Lorenzo se muestra crítico con la asignación global para investigación.

La Vicerrectora responde a algunas de las cuestiones planteadas pero en general se remite al periodo de alegaciones para las observaciones sobre la asignación a cada uno de los programas y se muestra de acuerdo con ampliar el plazo de alegaciones, que el Rector fija finalmente hasta el viernes 18 de enero, a las 14 horas.

El Director de la E. U. de Estudios Empresariales de Zaragoza, profesor don Fernando Zulaica Palacios, pregunta por los criterios que se han utilizado par la distribución de las partidas correspondientes a los centros, a lo que la Vicerrectora responde que las fórmulas utilizadas aparecen en el Anteproyecto. La profesora Zaragoza pregunta si esas fórmulas y esos criterios son del Consejo de Dirección, a lo que la Vicerrectora responde nuevamente que los criterios y las fórmulas utilizadas para la asignación a centros siempre se han recogido en el anteproyecto.

El Rector cierra finalmente este punto recordando que el resultado con el que trabaja la Vicerrectora de Planificación para la elaboración del presupuesto es el producto de una negociación callada, pero larga y trabajosa, y concluye recordando que el plazo de alegaciones finalizará el viernes 18 de enero, a las 14 horas.

## **Punto 8.- Infraestructuras y Servicios:**

### **8.1. Propuesta de modificación del acuerdo de 24 de febrero de 2004, por el que se regula el sistema de aparcamiento en el campus de San Francisco.**

El Rector abre este punto recordando que en pasadas sesiones del Consejo de Gobierno hubo un compromiso para traer una propuesta que se ha venido trabajando en los últimos días con los representantes de los grupos y que fruto de esas conversaciones se va a reorientar. A continuación cede la palabra al Adjunto al Rector para Infraestructuras y Servicios, profesor don Mariano Blasco Sánchez, que abunda en las explicaciones dadas por el Rector, en las razones para la retirada de la propuesta que se hacía en este punto, y en las previsiones para traer al próximo Consejo de Gobierno un nuevo modelo de gestión del tráfico.

## **Punto 9.- Informe del Rector.**

El Rector comienza este punto añadiendo a las condolencias expresadas en la documentación que se ha entregado a todos los miembros del Consejo, el pesar por el fallecimiento del hijo de los profesores don Miguel Ángel Ruiz Carnicer y doña Rosa Lorés y por el fallecimiento del Secretario permanente de la Academia de Medicina, don Carlos Cuchi de la Cuesta. Seguidamente, informa sobre los siguientes asuntos:

- Sobre los asuntos abordados en la sesión del Consejo de Universidades que tuvo lugar el 27 de noviembre.
- Sobre la comparecencia del Rector en la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de la Cortes, de 10 de diciembre.

- Sobre la elección del Defensor Universitario en el Claustro del día 4 de diciembre, haciendo constar en acta la felicitación al profesor don José María Marín Jaime por su reelección y a todos los miembros de su equipo.
- Sobre el anuncio que hizo en la misma sesión del Claustro sobre su intención de dimitir a finales de enero con vistas al proceso de elección de nuevo rector.
- Sobre los contactos que ha iniciado el Ministerio de Defensa con la Universidad, con vistas a una posible adscripción de la Academia General Militar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 51 de la Ley de la Carrera Militar recientemente publicada.

Además, el Vicerrector de Ordenación Académica, profesor don Antonio Herrera Marteache, informa sobre el proceso de reordenación de las enseñanzas.

### **Punto 10.- Ruegos y preguntas**

- El profesor *don Enrique Martínez Ballarín* pregunta qué cargos académicos de la Universidad de Zaragoza se consideran, a todos los efectos, cargos unipersonales y ruega se confeccionen una lista completa para conocimiento general.

El Secretario responde remitiendo a los artículos 60.1, 12.1, 16.1 y 24 de los Estatutos.

- El profesor *don José Antonio Adell Pascual* pregunta sobre las previsiones del Consejo de Dirección respecto a la convocatoria para la elaboración de programas de doctorado.

El Rector y el Vicerrector de Ordenación Académica responden que se realizará a la mayor brevedad.

- El profesor, *don Manuel Vázquez Lapuente* hace los siguientes ruegos y preguntas:

*1. En el acta de la pasada sesión de CG se ha incluido, con buen criterio, el escrito de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad sobre autorización de enseñanzas. Esta inclusión nos ha permitido analizar las instrucciones del Gobierno de Aragón con más detalle que cuando simplemente se nos leyó en este CG.*

*Esa lectura me ha proporcionado un cierto desasosiego. Me parece que no es pertinente que la Consejera le diga a la Universidad que "puede comenzar la elaboración de planes de estudio correspondientes a nuevas enseñanzas de grado únicamente en las ramas que siguen". Creo que esta instrucción atenta a la autonomía universitaria, concretada en el artículo 8.2 de la LOU, en su nueva redacción. Este artículo le da a la universidad la potestad de tomar la iniciativa en estos temas. Asimismo, el reciente RD sobre enseñanzas señala el orden de actuaciones en el procedimiento de tramitación de un plan de estudios: primero verificación y después aprobación por la Comunidad Autónoma para su implantación. Del mismo tenor es la redacción del punto 3 del citado escrito, que no voy ahora a comentar.*

*Es verdad que la LOSUA, que por cierto es pre-LOMLOU, establece que será el GA quien dicte la programación universitaria de cada legislatura, pero en esta ocasión formalmente el GA todavía no ha hecho sus deberes y no hay acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma al respecto.*

*Ruego al Rector que, si comparte estas ideas, se las traslade al GA para que se cuiden los aspectos formales en las comunicaciones a la Universidad, que por otra parte estoy seguro que en ningún momento la Consejería ha tenido ninguna intención de vulnerar ningún aspecto de nuestra autonomía.*

*2. De acuerdo con las normativas correspondientes, deben convocarse en el mes de diciembre de los años impares las elecciones para renovar las comisiones de Posgrados y de Doctorado. ¿Cuándo se tiene intención de proceder a esa convocatoria de elecciones?*

*3. La Comisión de Posgrados está sustentada por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 2006. En este acuerdo se dice que la comisión realizará anualmente un seguimiento de los másteres, estableciendo previamente los procedimientos adecuados, de los que dará cuenta al CG. ¿Cuáles han sido esos procedimientos y cuál ha sido la evaluación correspondiente al curso 2006-2007?*

*4. Ante la observación que en el pasado CG hicimos el profesor Juan Francisco Herrero y yo mismo sobre la denominación de "másteres" a los estudios propios, el Rector contestó que se harían las consultas pertinentes. ¿Cuál ha sido la contestación a esas consultas?*

5. En el pasado CG pregunté cuál sería el papel del Consejo Social en el procedimiento de aprobación de los grados. De la respuesta del presidente del Consejo Social no me quedó claro en qué momento intervendría dicho Consejo. Días más tarde, a través de los medios de comunicación, me entero que esa intervención ya ha tenido lugar, y que dicho consejo ha informado favorablemente la propuesta de la Universidad. Ruego se informe a este Consejo de Gobierno de este trámite.

Respecto a la primera cuestión, el Rector responde que comparte la preocupación del profesor Vázquez Lapuente, que la redacción de la carta de la Consejera no fue acertada y que ya trasladó esa observación a la Consejera nada más recibirla. Sobre el resto de cuestiones toman la palabra el Vicerrector de Ordenación Académica, que abunda en la información sobre el proceso de reordenación de enseñanzas y las previsiones a seguir, y el Presidente del Consejo Social, don José Luis Marqués Insa, que informa sobre el acuerdo adoptado por el Consejo Social.

- El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel, profesor *don José Carrasquer Zamora*, ruega que se le indique el procedimiento a seguir en el caso de las memorias de los nuevos estudios de grado que no han podido imprimir en Teruel.
- El Director de la E. U. de Ciencias de la Salud, profesor *don Juan Francisco León Puy*, traslada el siguiente ruego: "*La Junta de la Escuela de Ciencias de la Salud en sesión de 19 de noviembre me ha solicitado transmita a usted su queja en relación con la NO participación del experto en metodología docente en las Comisiones de Planes de Estudio desarrolladas durante el último mes en el centro y por los problemas surgidos en la utilización del soporte informático. Igualmente desea felicitar de forma muy especial a todos los integrantes de las diferentes comisiones por el gran esfuerzo que han tenido que realizar en la elaboración de las memorias de los nuevos títulos de grado*". Además, el profesor León da lectura a un correo electrónico remitido por las estudiantes que han participado en las Comisiones, en el que agradecen el reconocimiento y reflejo de su trabajo en las sesiones de la Comisión.

El Rector pregunta por las razones por las que el experto en metodologías docentes no ha participado en las Comisiones, a lo que el Director de la Escuela responde que no ha debido poder.

- El Decano de la Facultad de Veterinaria, profesor *don Jesús García Sánchez*, ruega al Rector que cuente con él para pensar posibles observaciones a las directrices del título.
- El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, profesor *don Miguel Ángel Ruiz Carnicer*, ruega que se tenga presente la queja de la Junta de su escuela por el funcionamiento informático en el trabajo de las Comisiones de los nuevos estudios de grado.

El Rector cierra la sesión deseando a todos los presentes feliz Navidad y feliz año nuevo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 14 horas y 55 minutos del jueves 20 de diciembre de 2007. Y de todo ello, y con el visto bueno del Rector, doy fe.

El Secretario General

Fdo.: Andrés García Inda

VºBº del Rector

Fdo.: Felipe Pétriz Calvo

**ANEXO I.- ASUNTOS RESUELTOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE****I.1.- Acta de la Comisión Permanente de 21 de noviembre de 2007****Fecha y lugar de celebración:**

21 de noviembre de 2007, a las 10 horas, en la Sala de Gobierno del edificio Rectorado

**Orden del día:**

Asuntos presentados hasta la fecha.

**Asistentes:**

Felipe Pétriz Calvo (*Rector*)  
 Juan José Aguilar Martín  
 José Félix Sáenz Lorenzo  
 Carlos Peruga Varela  
 Andrés García Inda (*Secretario General*)

*Invitado:* Antonio Herrera Marteache (Vicerrector de Ordenación Académica)

**1.- Acuerdo sobre convocatoria de concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios según la DT 1ª de la LO 4/2007 y la del RD 1313/2007.**

Según establece el artículo 30.2 del reglamento del Consejo de Gobierno, "Aunque no exista delegación expresa, la Comisión permanente podrá además conocer otras cuestiones de carácter urgente fuera del periodo lectivo o cuando existan razones fundadas que impidan la convocatoria y constitución del Pleno. En tales casos, los acuerdos exigirán la ratificación por parte del Pleno en la primera sesión que éste celebre".

La modificación de la LO 6/2001, de Universidades efectuada por la LO 4/2007, de 12 de abril, sustituyó el sistema de habilitación nacional por el de acreditación, para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. No obstante lo anterior, la disposición transitoria primera de dicha Ley permite que "Hasta un año después de la resolución de las últimas pruebas de habilitación convocadas, las universidades podrán decidir la convocatoria de plazas para los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad mediante concurso de acceso entre habilitados comunicándolo a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, todo ello según lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo, que, a estos efectos, se considerará vigente."

Con base en la regulación de dicha disposición, reiterada en la disposición transitoria primera del RD 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE nº 241, de 8 de octubre), se adopta el acuerdo de que los concursos de acceso para los cuerpos de funcionarios docentes universitarios indicados en la citada disposición, se lleven a cabo conforme a lo indicado en la misma, durante este período transitorio, para aquellas plazas que hayan sido aprobadas en Consejo de Gobierno de

la Universidad de Zaragoza con anterioridad a la primera resolución de acreditación en el área de conocimiento correspondiente según el artículo 15.6 del del RD 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE nº 240, de 6 de octubre).

**2.- Designación de comisiones de planes de estudio de nuevas titulaciones.**

El artículo 96 de los Estatutos de la Universidad establece que "Los proyectos de planes de estudios de nuevas titulaciones serán elaborados por una comisión designada por el Consejo de Gobierno, oída la Junta Consultiva".

En su sesión de 13 de noviembre de 2007, el Consejo de Gobierno aprobó la propuesta de enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado para el curso 2008-2009, y la designación de Comisiones de planes de estudio para esas y otras nuevas enseñanzas. La Junta Consultiva informó la propuesta relativa a la designación de comisiones de planes de estudio en su reunión de 12 de noviembre de 2007.

En el punto 3 del apartado A de su acuerdo, el Consejo de Gobierno delegó en la Comisión Permanente del Consejo la designación de las comisiones encargadas de elaborar las memorias correspondientes a las enseñanzas a implantar en el curso 2008-2009, con arreglo a los criterios señalados en dicho acuerdo.

Por todo ello, a propuesta del Rector o de los centros responsables de dichas enseñanzas, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno acuerda la designación de las comisiones de planes de estudio de nuevas titulaciones que se indican a continuación:

**1. GRADO EN EL ÁMBITO DE COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD****Presidente:**

- Miguel Angel Ruiz Carnicer (Decano), por delegación del Rector

**En representación del Centro**

- José Francisco Val Álvaro (Dpto. Lingüística General e Hispánica)
- Carmelo Romero Salvador (Dpto. Historia Moderna y Contemporánea)
- Francisco Hernández Paricio (Prof. U.Z. y Co-Director del Master en Comunicación y Periodismo)
- Eloy Fernández Clemente (Departamento de Estructura e Historia Económicas y Economía Pública. Universidad de Zaragoza)
- Celestino Deleyto Alcalá (Departamento de Filología Inglesa y Alemana)
- Amparo Martínez Herranz (Departamento de Historia del Arte)

**En representación de otros centros**

- Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel, o persona en quien delegue.

**Expertos externos**

- José Quílez (Director de Aragón Televisión) o quien él designe
- María de la O Conde Casado (Jefa del Gabinete de Imagen y Comunicación de la Universidad de Zaragoza)
- Ramón Buetas
- Rafael Bardají Pérez (Co-Director del Master en Comunicación y Periodismo)
- Emiliano Bernués (Director Técnico de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión) (para efectuar consultas)
- Fernando González Urbaneja (Presidente de la Asociación de la Prensa de España) (para efectuar consultas)
- Director del Heraldo de Aragón o persona en quien delegue. (Probablemente Mikel Iturbe Mach; Director Adjunto de Heraldo de Aragón) (para efectuar consultas)
- Nicolás Espada (Subdirector del Periódico de Aragón) (para efectuar consultas)
- Manuel Campo Vidal (Periodista) (para efectuar consultas)
- Genoveva Crespo (Directora del Gabinete de Comunicación de Ibercaja) (para efectuar consultas)
- José Luis Dader (Catedrático Universidad Complutense ; (para efectuar consultas)
- M<sup>a</sup> Pilar Diazhandino (Universidad Carlos III de Madrid) (para efectuar consultas)
- Begoña Gutiérrez Sanmiguel (Universidad de Salamanca) (para efectuar consultas)
- Guillermo López (Universidad Politécnica de Valencia; (para efectuar consultas)
- Montse Carmen Morera (Directora RNE en Aragón) (para efectuar consultas)
- José Royo (Director RTVE en Aragón) (para efectuar consultas)

**Experto en metodologías educativas:**

- Javier Paricio Royo (ICE)

**Representantes de estudiantes**

- Laura Galindo López (Estudiante del Master en Comunicación y Periodismo UZ y Licenciada en Periodismo por la EHU/UPV)
- Elena Prieto Polo (Estudiante del Master en Comunicación y Periodismo UZ)

**1 estudiante egresado:**

- Ana Mancho de la Iglesia (Egresada del Master Master en Comunicación y Periodismo UZ y Licenciada en Historia)

**PAS**

- Pilar Ortigosa (Administradora del centro)

**2. GRADO EN EL ÁMBITO DE CIENCIAS AMBIENTALES****Representantes del centro**

- José Miguel González Santos (Director de la Escuela Politécnica Superior) (Presidente por delegación del rector)

- María Asunción Usón Murillo ( Subdirectora de Ordenación Académica y Relaciones Internacionales)
- Luis Pardo Castillo ( Profesor del Área Economía , Sociología y Política Agraria)

**Representantes relacionados con materias básicas**

- Pilar Catalán Rodríguez (Profesora Área de Botánica)
- Milagros Piñol Lacambra (Profesora Área Química Orgánica)

**Representantes relacionados con materias específicas**

- Paloma Ibarra Benlloch (Profesora Área de Geografía Física)
- María Celia Domeño Recalde ( Profesora Área Química Analítica)
- Jesús Betran Aso (Profesor Área Edafología y Química Agrícola)
- Francisco Gutiérrez Santolalla (Profesor Área Ciencias de la Tierra)
- Pablo Gaspar San Martín (Profesor Área Toxicología)

**Estudiantes** (los dos son Ingenieros Técnicos Agrícolas y cursan Ingeniero Agrónomo, son miembros de Junta)

- Natalia Campo Monclús
- David Marzo Hernández

**Egresado**

- Raúl Andrés

**Expertos externos**

- Francisco A. Comín Sebastian (Director del Instituto Pirenaico de Ecología. IPE)
- Eduardo Notivol Paino (Jefe de la unidad de Recursos Forestales del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria. CITA)
- Matilde Cabrera Millet (Jefa del Servicio de Información y Educación Ambiental. Departamento de Medio Ambiente DGA)
- Marta Puente (Centro Internacional del Agua y del Medio Ambiente)
- Dolores Campos (para efectuar consultas)

**Experto en metodologías educativas**

- Javier Paricio Royo (ICE)

**Personal de Administración y Servicios**

- Ruth Borao (Administradora del Centro)

**3. GRADO EN EL ÁMBITO DE PSICOLOGÍA****Representante del Centro**

- José Carrasquer Zamora (Presidente por delegación del rector)

**Profesorado del área de Psicología:**

- Marta Gil Lacruz. Sociología. Departamento de Psicología y Sociología
- Luis Cantarero Abad. Psicología Social. Departamento de Psicología y Sociología
- Juan Antonio Julve Moreno. Psicología evolutiva y de la educación. Departamento de Psicología y Sociología
- Mariano Mateo Soriano. Psicología evolutiva y de la educación. Departamento de Psicología y Sociología

- Pilar Martín Hernández. Psicología Social. Departamento de Psicología y Sociología

#### **Profesorado de materias relacionadas con la formación básica**

- *Miembros de la Comisión*
  - Alexia Sanz Hernández (Sociología. Departamento de Psicología y Sociología)
  - Ana Gargallo Castel. Organización de Empresas. Departamento de Economía y Dirección de Empresas
  - Francisco Javier Pérez Sanz (Departamento de Economía y Dirección de Empresas)
- *Invitados o consultores*
  - Elisa Sánchez Sanz. Antropología Social. Departamento de Psicología y Sociología
  - M<sup>a</sup> Carmen Aguilar Martín. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Departamento de Derecho de la Empresa
  - Pascual Rubio Terrado. Análisis Geográfico regional. Departamento Geografía y Ordenación del Territorio)
  - José Manuel Latorre Ciria. (Dpto. Historia Moderna y Contemporánea)

#### **Estudiantes**

- M<sup>a</sup> Isabel Villamón Pérez. Estudiante de segundo curso de Ciencias del Trabajo.
- María del Carmen Benedicto Gil. Estudiante de primer curso de Relaciones Laborales.

#### **Titulado**

- Yolanda Polo García; egresada en Psicología por la UNED
- Pedro G. Esteban Báguena

#### **Expertos externos**

- Rosario Carcas Castillo. Presidenta del Colegio de Psicólogos de Aragón
- Marisol Lila Murillo, Psicología Social. Facultad de Psicología de la Universidad de Valencia
- Juan José Zacarés González. Psicología evolutiva y de la educación. Universidad de Valencia.
- Lucía Tomás Aragonés. Colegio de Psicólogos de Aragón
- Rogelio Plumed. Colegio de Psicólogos de Aragón
- Joan María Senent Sánchez, Facultat de Filosofia y Ciències de l'Educació de Valencia
- Manuel López Torrijo. Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de Valencia

#### **Personal de Administración y Servicios**

- Pedro Esteban Muñoz. Administrador del Campus de Teruel
- Carolina Montón Muñoz
- Encarnación Madueño Martín. Vicerrectorado del Campus de Teruel
- Ramona Cirugeda Salvador. Secretaria del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

#### **Experto en metodologías educativas**

- A proponer por el ICE

### **4. GRADO EN EL ÁMBITO DE ARQUITECTURA**

#### **En representación de los centros**

- Enrique Masgrau Gómez (Director CPS) Presidente por delegación del Rector
- Francisco Arcega Solsona (Director EUTI)

#### **En representación de departamentos**

- Javier Martínez Rodríguez (Lenguajes y Sistemas informáticos. Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas)
- Luis Agustín Hernández (Expresión gráfica en la Ingeniería. Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación)
- José Antonio Rojo (Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Departamento de Ciencia de los Materiales y Fluidos)
- María Pilar Biel Ibáñez (Historia del Arte. Departamento de Historia del Arte)
- Manuel Doblaré Castellanos (Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Departamento de Ingeniería Mecánica)
- Javier Domínguez Hernández (Ingeniería de la Construcción. Departamento de Ingeniería Mecánica)
- María Antonia Navascués Sanagustin (Matemática aplicada)

#### **Expertos externos**

- Basilio Tobías Pintre (Arquitecto) (propuesto por el Rector)
- Javier Monclús (propuesto por el Rector)
- Francisco Pérez Arbués (Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón)
  - Luis Peirote (Presidente de la Demarcación de Zaragoza) o persona que él designe.
  - *Tener en cuenta a través del Colegio para contactar a consultas a*
    - Luis Franco Gay
    - José Laborda Yneva
    - Carlos Labarta Aizpun
    - Patxi Manglado
    - Fernando Ramos Galino
- Elvira Adiego. Servicio Técnico y Planes Urbanos del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Fernando Blanco (experto en metodologías docentes)

#### **Estudiantes**

- Angel Escolán Gonzalvo
- Raquel Barriando Lashuertas

#### **Egresados**

- Pere Fornels Miquel

#### **Personal de Administración y Servicios**

- Enrique Luna (Administrador en funciones del CPS) (*suplente*: Pedro Felipe)

#### **Experto en metodologías educativas**

- A proponer por el ICE

### **5. GRADO EN EL ÁMBITO DE BELLAS ARTES**

#### **Presidente:**

- Diego Arribas Navarro (Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal) (a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte).

#### **Representante del equipo de dirección de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas:**

- Diego Arribas Navarro. Vicedecano para la titulación de Bellas Artes.

**Representante del Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal:**

- Rosario Romero Martín. Directora del Departamento.

**Representante del Departamento de Historia del Arte:**

- Elena Barlés Báguena. Directora del Departamento.

**Representante del profesorado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas:**

- Luis Perpiñán Sánchez. Departamento de Expresión musical, plástica y corporal
- Julián Zornoza Navarro. Departamento de Expresión musical, plástica y corporal
- Pedro Luis Hernando Sebastián. Departamento del Historia del Arte
- Francisco López Alonso. Departamento de Expresión musical, plástica y corporal

**Titulado por la Universidad de Zaragoza en enseñanzas actuales similares al título:**

- Jorge Arruga Sahún. Licenciado en Hª del Arte por la UZ.

**Representantes de alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas:**

- Patricia Artigas. Estudiante de Bellas Artes
- Rebeca Rivero. Estudiante de Bellas Artes.

**Representante del Personal de Administración y Servicios:**

- Amparo Cosa Abril.
- Ramona Cirugeda Salvador. Secretaria del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

**Expertos externos relacionados con el ámbito del título que se propone:**

- Teresa Luesma. Directora del Centro de Arte y Naturaleza CDAN, de Huesca. Fundación Beulas.
- Chus Tudelilla. Crítica de arte y comisaria de exposiciones. Zaragoza.
- Amparo Carbonell (Universidad Politécnica de Valencia)
- José Galindo (Universidad Politécnica de Valencia)
- Alvaro Paricio (Universidad Complutense de Madrid)
- *Otros expertos para consultas:*
  - Enrique Larroy Zubero
  - Fernando Gil Sinaga
  - Jorge Gay
  - José Cerdá

**Experto en metodologías educativas**

- A proponer por el ICE

**Profesores de material básicas para asesoramiento en aspectos puntuales:**

- *Antropología:* Elisa Sánchez Sanz (Facultad de CC SS y HH)
- *Ética:* Rafael Lorenzo Alquézar (Facultad de CC SS y HH)
- *Filosofía:* Rafael Lorenzo Alquézar (Facultad de CC SS y HH)
- *Geografía:* Pascual Rubio Terrado (Facultad de CC SS y HH)
- *Historia:* José Manuel Latorre Ciria (Facultad de CC SS y HH)
- *Idioma:* Manuel Górriz Villarroya (Facultad de CC SS y HH)

- *Lengua:* Miguel Ángel Herrero Sánchez (Facultad de CC SS y HH)
- *Lengua Clásica:* Javier Uría Varela (Facultad de CC SS y HH)
- *Lingüística:* Miguel Ángel Herrero Sánchez (Facultad de CC SS y HH)
- *Literatura:* Miguel Ángel Herrero Sánchez (Facultad de CC SS y HH)
- *Sociología:* Alexia Sanz Hernández (Facultad de CC SS y HH)

**Personal de Administración y Servicios**

- Pedro Esteban Muñoz, administrador del campus de Teruel

**6. GRADO EN EL ÁMBITO DE FILOSOFÍA****Presidente:**

- Por delegación del Rector: Decano de la Facultad de Filosofía y Letras o persona que éste proponga

**Profesorado del Departamento de Filosofía de la UZ:**

- Elvira Burgos Díaz
- José Solana Dueso
- José Luis Rodríguez García
- Alberto Carreras Gargallo
- David Pérez Chico
- Eugenio Moya Cantero, profesor de la U. de Murcia, Vicedecano para estudios de Posgrado y para la implantación de créditos ECTS

**Experto en Metodologías Educativas:**

- Javier Paricio Royo, ICE UZ

**Profesionales externos:**

- Marta Azpeitia Gimeno, profesora funcionaria del IES Miguel Catalán
- Mª del Pilar Bonet Lacadena, profesora funcionaria y directora del IES Domingo Miral de Jaca
- Alberto Gómez Ascaso

**Egresado:**

- José Damián Carmona Cordones, licenciado en filosofía por la Universidad de Granada y doctorando del Departamento de Filosofía de la Universidad de Zaragoza

**Estudiantes de la titulación de Filosofía:**

- Ana Bueno Fernández, estudiante de segundo curso y miembro de la Junta de Centro de la F. de Filosofía y Letras
- Nairo Hernández Úbeda, estudiante de tercer curso y miembro del Consejo de Departamento de Filosofía.

**Personal de Administración y Servicios**

- Administrador del Centro o persona propuesta al respecto

**7. GRADO EN EL ÁMBITO DE FISIOTERAPIA****Presidente:**

- María Ángeles Franco Sierra (a propuesta del Director de la EU de Ciencias de la Salud)

**Representantes por el centro:**

- Orosia Lucha López. TEU
- Adoración Villarroya Aparicio. CEU

**Representantes de materias básicas:**

- Santiago Pellejero Álvarez. TEU
- Reyes Torres Sánchez. TEU

**Representantes de departamentos implicados en la docencia**

- M<sup>a</sup> José Iglesias Gozalo. TEU
- Teresa Moros García. TEU
- María Pilar Domínguez Oliván

**Representantes de estudiantes:**

- Maitane Castaño López
- Jone Landeta Aizpuru

**Titulado por la Universidad:**

- Tania Blasco García

**Expertos externos:**

- Celia López Tello
- Miguel Román Carcar (Real Zaragoza)
- José Miguel Tricas Moreno (Representante del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Aragón).

**Experto en metodologías educativas**

- José Luis Bernal Agudo (departamento de Ciencias de la Educación)

**Personal de Administración y Servicios**

- Administrador del Centro o persona propuesta al respecto

**8. GRADO EN EL ÁMBITO DE TERAPIA OCUPACIONAL****Presidente:**

- Mercedes Miguelena Bobadilla (a propuesta del Director de la EU de Ciencias de la Salud)

**Representantes por el centro:**

- M<sup>a</sup> Jesús Calvo Til. TEU
- M<sup>a</sup> Antonia Solans García. TEU

**Representantes de materias básicas:**

- Carmen Marco Sanz. TEU
- Gloria Lapieza Laínez. TEU

**Representantes de departamentos implicados en la docencia**

- Fernando Rosel Lana. TEU
- Ana Caballero Navarro. TEU
- Jesús Gómez Tolón. TU

**Representantes de estudiantes:**

- Laura Blanes Vazquez
- Adriana Gordo Vazquez

**Titulado por la Universidad:**

- Vanesa Carbó Buey

**Expertos externos:**

- Ana Alejandra Laborda Soriano
- Cristina Ruiz Garrós. Representante del Colegio Profesional

**Experto en metodologías educativas**

- José Luis Bernal Agudo (departamento de Ciencias de la Educación)

**Personal de Administración y Servicios**

- Administrador del Centro o persona propuesta al respecto

**9. GRADO EN ENFERMERÍA****Presidente:**

- Carmen Muro Baquero (a propuesta del Director de la EU de Ciencias de la Salud)

**Representantes por el centro:**

- Luis Bernués Vazquez. TEU
- Concepción Tomas Aznar. TEU

**Representantes de materias básicas:**

- Angela Alcalá Arellano. TEU
- Ana Gascón Catalán. TEU

**Representantes de departamentos implicados en la docencia**

- M<sup>a</sup> Luisa Bernad Perez. TU
- Concha Germán Bes. TEU
- Ana Belloso Alcaiz. TEU

**Representantes de estudiantes:**

- Laura Gros Ferrer.
- Ana Barceló Palos.

**Titulado por la Universidad:**

- Sergio Andreu García.

**Expertos externos:**

- Pilar Cascán Herreros. DUE
- Blanca Jiménez Alcántara. DUE. Representante del Colegio Profesional

**Representante de la Escuela de Enfermería de Huesca**

- Esther Lanuza Usieto

**Representante de la Escuela de Enfermería de Teruel**

- Carmen Górriz González

**Experto en metodologías educativas**

- José Luis Bernal Agudo (departamento de Ciencias de la Educación)

**Personal de Administración y Servicios**

- Administrador del Centro o persona propuesta al respecto

**10. GRADO EN EL ÁMBITO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE****Presidente:**

- Por delegación del Rector: Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte o persona que éste proponga.

**Representantes de la F. de CC de la Salud y del Deporte**

- Ignacio Ara Royo
- Sonia Asún Dieste
- Jaime Casterad Seral
- Miguel Chivite Izco
- Joaquín García García
- Fernando Gimeno Marco
- Carlos Plana Galindo

**Administrador de la Facultad**

- Ana Delia Jáuregui Calvo

**Expertos externos**

- Juan Carlos Casterad Mas (Vocal del colegio oficial de licenciados en Educación Física de Aragón COLEFA)

- Un representante de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Aragón

**Experto en metodologías docentes**

- José Luis Bernal Agudo

**Titulado por la UZ**

- Berta Murillo Pardo

**Representantes de estudiantes**

- Alberto Albar Solana
- Sofía Galán Fernández

**11. GRADO EN EL ÁMBITO DE TRABAJO SOCIAL****Presidente:**

- Por delegación del Rector: Director de la Escuela de Estudios Sociales o persona que éste proponga
- Miguel Miranda Aranda (*Dirección centro*)
- José María Nasarre Sarmiento (*Dirección centro*)
- Pilar Vicente Serrano (*Dpto. Psicología y Sociología*)
- Dolores de Pedro Herrera (*Dpto. Psicología y Sociología*)
- Tomasa Báñez Tello (*Dpto. Psicología y Sociología*)
- María del Mar Rincón Ruíz (*Dpto. Psicología y Sociología*)
- Virginia Luzón Aguado (*Dpto. Filología Inglesa y Alemana*)
- Guillermo Domínguez Oliván (*Dpto. Métodos Estadísticos*)
- Carmen Pelet Redón (*Dpto. Estructura e Historia Económica y Economía Pública*).
  - **Suplente:** Pilar Erdozáin Azpilicueta
- Pedro Luis Blasco Aznar (*Dpto. Filosofía e Historia de la Ciencia*)
- María José Orta Costa (*Dpto. Microbiología, Medicina preventiva y Salud Pública*)
- Carlos Javier Sanz Santolaria (*Dpto. Contabilidad y Finanzas*)
  - **Suplente:** Adolfo Rodríguez Martínez
- Manuel González Labrada (*Dpto. Derecho de la Empresa*)
  - **Suplente:** María Teresa Solas Pico
- Inés Escario Jover (*Dpto. Informática e Ingeniería de Sistemas*)
- Olga Urbina Pérez (*Dpto. Economía y Dirección de Empresas*)
  - **Suplente:** Mariola García Uceda
- Fernando García Fernández (*Dpto. Derecho Público*)
  - **Suplente:** Beatriz Setuaín Mendia
- María Ángeles Millán Munío (*Dpto. Filología Francesa*)
- José Luis Argudo Périz (*Dpto. Derecho Privado*)
- Carmen Julve Moreno (Dpto. de Ciencias de la Educación)

**Expertos externos:**

- Carmen Mesa Raya (*Colegio oficial de Trabajadores Sociales Aragón*)
- Luis Bentúe Andreu (*Colegio oficial de Trabajadores Sociales Aragón*) (**suplente**)

**Estudiantes:**

- Miguel Hernando Sanz
- Elena Ramírez Lapuerta
- Susana Broc Martínez (**suplente**)

- Aser Hernández Toral (**suplente**)

**Egresados:**

- Enrique Agón Yus
- Isabel Antón Ibarra (**suplente**)

**Experto en metodologías educativas**

- Javier Paricio Royo (*ICE*)

**Personal de Administración y Servicios:**

- María Ángeles Alonso Llana (administradora de la EUES)

**12. GRADO EN EL ÁMBITO DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN****Presidente:**

- Por delegación del Rector: Decano de la facultad de Filosofía y Letras o persona que éste proponga

**Profesorado del Departamento de Ciencias de la Documentación de la UZ:**

- Esperanza Velasco de la Peña
- Luisa Orera Orera
- Ana Isabel Sánchez Casabón
- José Antonio Salvador Oliván

**Experto en metodologías educativas:**

- José Luis Bernal Agudo, profesor titular de la F. de Educación de la UZ

**Profesionales externos:**

- Blanca Ferrer Plou, Jefa del servicio de Archivo y Biblioteca de la Diputación Provincial de Zaragoza
- Ana Santos Aramburu, Directora Cultural de la Biblioteca Nacional
- Ramón Abad (Director de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza)

**Experto en metodologías educativas:**

- *Un experto en metodologías educativas a proponer por el ICE*

**Egresado:**

- M<sup>a</sup> Cruz Moreno Gajate

**Estudiantes de la titulación de Biblioteconomía y Documentación**

- Sandra Fonseca Palacios (3<sup>o</sup> curso)
- Marta Sarto Muñoz (2<sup>o</sup> curso)

**Personal de Administración y Servicios**

- Administrador del Centro o persona propuesta al respecto

**13. GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL****Presidente:**

- Fernando Alvira Banzo (propuesta conjunta de los tres centros)

- José Carrasquer Zamora
- M<sup>a</sup> Carmen Molina Ortín
- Carmela García
- Rosario Marta Ramón Garzarán
- Manuel García Márquez
- Mariano Mateo Soriano
- Miguel Puyelo Sanclemente
- Susana Sarfson
- M<sup>a</sup> José Rodríguez Maimón Torrijos

- M<sup>a</sup> Teresa Esteban Royo

**Representantes de estudiantes:**

- Elena Navarro Izquierdo
- Marina Fransi
- Patricia Lázaro Hernández

**Representantes PAS:**

- Miguel Hernández Blasco
- Silvia Jordán Cólera
- Antonio Fernández Zabaleta

**Representantes externos:**

- Carmen Solano Carreras
- Milagros Sancho Ferrer
- Pedro Romero (DGA)

**Experto en metodología e investigación**

- José Luis Bernal Agudo (departamento de Ciencias de la Educación)

**14. GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA****Presidente:**

- Carmen Molina Ortín (propuesta conjunta de los tres centros)
- Fernando Alvira Banzo
- José Carrasquer Zamora
- Eva Cid Castro
- Alba Alonso Santamaría
- M<sup>a</sup> Jesús Vicen Ferrando
- Alberto Ballarín Tarrés
- José Antonio Julián
- Eugenio Climent López
- Ezequiel Briz Villanueva
- M<sup>a</sup> Angeles Ausejo Mozún
- M<sup>a</sup> Cristina Gómez de Segura Aragón

**Representantes de Estudiantes:**

- Mónica Martín García
- Leticia Mosteo
- David Gustavo Salvador

**Representantes PAS:**

- Encarnación Madueño Martín
- Carmen Plou Sanz
- Antonio Lasiera Rivera

**Representantes externos:**

- Carmen Solano Carreras

- Milagros Sancho Ferrer
- Pedro Romero (DGA)

**Experto en metodología e investigación**

- Enrique García Pascual (departamento de Ciencias de la Educación)

**15. GRADO EN EL ÁMBITO DE INGENIERÍA DE DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTO****Presidente:**

- Por delegación del Rector: Director de la E.U. de Ingeniería Técnica Industrial, o persona que éste proponga.

**Direcciones de Centros:**

- José Ángel Castellanos
- Rosario González Pedraza
- Ignacio López Forniés

**Materias Básicas:**

- Emilio Royo Vázquez
- Rafael Alonso Estebán

**Materias Específicas:**

- Eduardo Manchado Pérez
- Rubén Rebollar Rubio
- Francisco Serraller Sánchez

**Profesionales:**

- Juan Manuel Ubierno, centro aragonés de Diseño Industrial.
- Daniel Escudero, asociación de Diseñadores profesionales.
- Un experto en metodologías educativas a proponer por el ICE

**Alumnos:**

- Tamara Gil
- David Morillas

**Egresado:**

- Jorge Sierra

**Experto en metodologías educativas**

- A proponer por el ICE

**Administrador:**

- Francisco Alcázar Crevillén

**I.1.- Acta de la Comisión Permanente de 20 de diciembre de 2007****Fecha y lugar de celebración:**

20 de diciembre de 2007, a las 11 horas, en la Sala de profesores del edificio Betancourt (sede de la E.U. de Ingeniería Técnica Industrial).

**Orden del día:**

Asuntos presentados hasta la fecha.

**Asistentes:**

Felipe Pétriz Calvo (*Rector*)

Juan José Aguilar Martín  
José Félix Sáenz Lorenzo  
Emilio Espinosa Velázquez  
Carlos Peruga Varela  
Andrés García Inda (*Secretario General*)

**1.- Premios extraordinarios fin de carrera, curso 2006-2007.**

A propuesta de los centros, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada mediante resolución de la Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la

Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de carrera correspondientes al curso 2006-2007:

#### CENTRO POLITÉCNICO SUPERIOR:

- *Ingeniero Industrial*: Óscar Lucía Gil
- *Ingeniero de Telecomunicación*: Javier Ortega Labanda
- *Ingeniero en Informática*: Héctor Blanco Alcaine
- *Ingeniero Química*: Tatiana García Armingol

#### FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS:

- *Licenciado en Ciencias del Trabajo*: Cristina Saura Catalán

#### ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

- *Ingeniero Agrónomo*: Javier Peña Asín
- *Ingeniero Técnico Industrial (especialidad: Química Industrial)*: Marta Torralba Gracia

#### ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE TERUEL

- *Ingeniero Técnico de Telecomunicación (especialidad: Sistemas Electrónicos)*: Javier Silva Sanahuja
- *Ingeniero Técnico en Informática de Gestión*: Manuel Fogue Cortés

#### ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE HUESCA

- *Diplomado en Enfermería*: Carmen Clemente Garcés

#### ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO DE ZARAGOZA

- *Diplomado en Turismo*: Alba Armillas Carbonel, Laura María Alanís Muñoz

### 2.- Nombramiento director estudio propio.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar como director del "Máster of Engineering in Logistics and Supply Chain Management (ZLOG)" al profesor Jesús Antonio Royo Sánchez, en sustitución de la profesora doña María Jesús Sáenz Gil de Gómez.

### 3. Comisiones de concursos de acceso.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 (BOA de 3 de noviembre), acuerda aprobar los dos profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de los concursos de acceso que se refieren a continuación.

|                        |                             |           |   |
|------------------------|-----------------------------|-----------|---|
| Cuerpo:                | TU                          | Dotación: | 1 |
| Área de conocimiento:  | Derecho Administrativo      |           |   |
| Actividades docentes e | Derecho Administrativo para |           |   |

|                                    |  |               |
|------------------------------------|--|---------------|
| investigadoras:                    | Relaciones Laborales y Trabajo Social      |               |
| Departamento:                      | Derecho Público                            |               |
| Centro:                            | Escuela Universitaria de Estudios Sociales |               |
| Aprobación en Consejo de Gobierno: | 13/11/2007                                 |               |
| Titular 1:                         | Colom Piazuelo, Eloy María                 | U. Zaragoza   |
| Suplente 1:                        | Loperena Rota, Demetrio I.                 | U. País Vasco |
| Titular 2:                         | Fanlo Loras, Antonio                       | U. La Rioja   |
| Suplente 2:                        | Santamaría Arinas, René J.                 | U. La Rioja   |

|                                    |   |               |   |
|------------------------------------|---|---------------|---|
| Cuerpo:                            | TU  | Dotación:     | 1 |
| Área de conocimiento:              | Estratigrafía   |               |   |
| Actividades docentes e             | Tareas docentes y actividades investigadoras en el área |               |   |
| Departamento:                      | Ciencias de la Tierra                                   |               |   |
| Centro:                            | Facultad de Ciencias                                    |               |   |
| Aprobación en Consejo de Gobierno: | 13/11/2007  |               |   |
| Titular 1:                         | Arenas Abad, Mª Concepción                              | U. Zaragoza   |   |
| Suplente 1:                        | Muñoz Jiménez, Arsenio                                  | U. Zaragoza   |   |
| Titular 2:                         | Meléndez Hevia, Alfonso                                 | U. Zaragoza   |   |
| Suplente 2:                        | Meléndez Hevia, Mª. Nieves                              | U. Comp. Mad. |   |

|                                    |   |               |   |
|------------------------------------|---|---------------|---|
| Cuerpo:                            | TU  | Dotación:     | 1 |
| Área de conocimiento:              | Química Inorgánica  |               |   |
| Actividades docentes e             | Asignaturas del área. Act. Inves: Química organometálica y de la coordinación |               |   |
| Departamento:                      | Química Inorgánica  |               |   |
| Centro:                            | Escuela Politécnica Superior  |               |   |
| Aprobación en Consejo de Gobierno: | 29/03/2007  |               |   |
| Titular 1:                         | Urriolaibeitia Arrondo, Esteban Pablo   | ICMA          |   |
| Suplente 1:                        | Carmona Gascón, José Daniel   | ICMA          |   |
| Titular 2:                         | Rosell Alfonso, José Oriol  | U. Barcelona  |   |
| Suplente 2:                        | Casares González, Juan Angel  | U. Valladolid |   |

|                                    |  |                    |   |
|------------------------------------|--|--------------------|---|
| Cuerpo:                            | TU   | Dotación:          | 1 |
| Área de conocimiento:              | Tecnología de Alimentos                      |                    |   |
| Actividades docentes e             | investigadoras: Tecnología de Alimentos      |                    |   |
| Departamento:                      | Producción Animal y Ciencia de los Alimentos |                    |   |
| Centro:                            | Facultad de Veterinaria                      |                    |   |
| Aprobación en Consejo de Gobierno: | 11/09/2007                                   |                    |   |
| Titular 1:                         | Casp Vanaclocha, Ana María                   | U. Pública Navarra |   |
| Suplente 1:                        | Calvo Rebollar, Miguel                       | U. Zaragoza        |   |
| Titular 2:                         | Bernardo Alvarez, Ana                        | U. León            |   |
| Suplente 2:                        | Oria Almundí, Rosa                           | U. Zaragoza        |   |

|                                    |   |                    |   |
|------------------------------------|---|--------------------|---|
| Cuerpo:                            | TU  | Dotación:          | 1 |
| Área de conocimiento:              | Tecnología de Alimentos                                 |                    |   |
| Actividades docentes e             | Tareas docentes y actividades investigadoras en el área |                    |   |
| Departamento:                      | Producción Animal y Ciencia de los Alimentos            |                    |   |
| Centro:                            | Facultad de Veterinaria                                 |                    |   |
| Aprobación en Consejo de Gobierno: | 13/11/2007  |                    |   |
| Titular 1:                         | Casp Vanaclocha, Ana María                              | U. Pública Navarra |   |

|             |                        |             |
|-------------|------------------------|-------------|
| Suplente 1: | Calvo Rebollar, Miguel | U. Zaragoza |
| Titular 2:  | Bernardo Alvarez, Ana  | U. León     |
| Suplente 2: | Oria Almundí, Rosa     | U. Zaragoza |

|  |   |                       |   |
|--|---|-----------------------|---|
| Cuerpo:                                | TU  | Dotación:             | 1 |
| Área de conocimiento:                  | Historia Contemporánea                                  |                       |   |
| Actividades docentes e investigadoras: | Tareas docentes y actividades investigadoras en el área |                       |   |
| Departamento:                          | Historia Moderna y Contemporánea                        |                       |   |
| Centro:                                | Facultad de Filosofía y Letras                          |                       |   |
| Aprobación en Consejo de Gobierno:     | 13/11/2007  |                       |   |
| Titular 1:                             | Mir Cuco, Concepción                                    | U. Lleida             |   |
| Suplente 1:                            | Duarte Montserrat, Ángel                                | U. Girona             |   |
| Titular 2:                             | Molinero Ruiz, M <sup>a</sup> Carmen                    | U. Autónoma Barcelona |   |
| Suplente 2:                            | Aguado Higon, Ana María                                 | U. Valencia           |   |

|  |   |           |   |
|--|---|-----------|---|
| Cuerpo:                                | TU  | Dotación: | 1 |
| Área de conocimiento:                  | Estudios Árabes e Islámicos                             |           |   |
| Actividades docentes e investigadoras: | Tareas docentes y actividades investigadoras en el área |           |   |

|                                    |   |                  |
|------------------------------------|---|------------------|
| Departamento:                      | Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos |                  |
| Centro:                            | Facultad de Filosofía y Letras  |                  |
| Aprobación en Consejo de Gobierno: | 13/11/2007  |                  |
| Titular 1:                         | Ould Mohamed-Baba, Ahmej Salem  | U. Compl. Madrid |
| Suplente 1:                        | Lirola Delgado, Jorge Antonio   | U. Almería       |
| Titular 2:                         | Meouak, Mohamed   | U. Cádiz         |
| Suplente 2:                        | Tilmatine, Mohand   | U. Cádiz         |

#### 4.- Nombramiento colaboradores extraordinarios.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los respectivos departamentos, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión de Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), acuerda el nombramiento de los siguientes colaboradores extraordinarios:

| <b>HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA DE ZARAGOZA</b> |                                      |                  |
|---|--------------------------------------|------------------|
| <b>Nombre y Apellidos</b>                         | <b>Departamento</b>                  | <b>Centro</b>    |
| Francisco de la Torre Orea                        | Cirugía, Obstetricia y Ginecología   | Fac. de Medicina |
| Saturnino Mozota Bernad                           | Cirugía, Obstetricia y Ginecología   | Fac. de Medicina |
| Miguel A. Alonso Somalo                           | Cirugía, Obstetricia y Ginecología   | Fac. de Medicina |
| Gonzalo Martínez Santiago                         | Cirugía, Obstetricia y Ginecología   | Fac. de Medicina |
| Pascual Soler Alcubierre                          | Cirugía, Obstetricia y Ginecología   | Fac. de Medicina |
| Francisco J. Camo Alcocer                         | Cirugía, Obstetricia y Ginecología   | Fac. de Medicina |
| Antonio Pérez Sánchez                             | Cirugía, Obstetricia y Ginecología   | Fac. de Medicina |
| José M <sup>a</sup> Abad Royo                     | Cirugía, Obstetricia y Ginecología   | Fac. de Medicina |
| Fernando Gutiérrez López                          | Cirugía, Obstetricia y Ginecología   | Fac. de Medicina |
| Jesús J. Valer Algarabel                          | Cirugía, Obstetricia y Ginecología   | Fac. de Medicina |
| Antonio Lobato Muñoz                              | Cirugía, Obstetricia y Ginecología   | Fac. de Medicina |
| Antonio G. Cañadillas Lucena                      | Cirugía, Obstetricia y Ginecología   | Fac. de Medicina |
| Fernando Barreiro Meliá                           | Cirugía, Obstetricia y Ginecología   | Fac. de Medicina |
| Pedro de la Iglesia Chamorro                      | Cirugía, Obstetricia y Ginecología   | Fac. de Medicina |
| Juan J. Sevilla Tirado                            | Cirugía, Obstetricia y Ginecología   | Fac. de Medicina |
| José M <sup>a</sup> . Mohedano Mitenhoff          | Cirugía, Obstetricia y Ginecología   | Fac. de Medicina |
| Francisco J. Domingo Gutiérrez                    | Medicina, Psiquiatría y Dermatología | Fac. de Medicina |
| Ignacio Granado Bauluz                            | Medicina, Psiquiatría y Dermatología | Fac. de Medicina |
| Santiago Soler Alcubierre                         | Medicina, Psiquiatría y Dermatología | Fac. de Medicina |
| Javier Monge Marco                                | Medicina, Psiquiatría y Dermatología | Fac. de Medicina |
| Emilio Luengo Fernández                           | Medicina, Psiquiatría y Dermatología | Fac. de Medicina |
| Enrique Sancho Barriando                          | Medicina, Psiquiatría y Dermatología | Fac. de Medicina |
| Carlos Bejarano Martínez                          | Medicina, Psiquiatría y Dermatología | Fac. de Medicina |
| Cesar A. Alfaro González                          | Medicina, Psiquiatría y Dermatología | Fac. de Medicina |
| Francisco J. Ramón Jarne                          | Medicina, Psiquiatría y Dermatología | Fac. de Medicina |
| Vicente Blay Cortés                               | Medicina, Psiquiatría y Dermatología | Fac. de Medicina |
| Francisco J. Rodero Hernández                     | Medicina, Psiquiatría y Dermatología | Fac. de Medicina |
| José Ramón Puertas                                | Medicina, Psiquiatría y Dermatología | Fac. de Medicina |

|                              |   |                  |
|------------------------------|---|------------------|
| Mariano Sebastián Royo       | Medicina, Psiquiatría y Dermatología    | Fac. de Medicina |
| Rafael Barril Vicente        | Medicina, Psiquiatría y Dermatología    | Fac. de Medicina |
| José A. Heras Tabernero      | Medicina, Psiquiatría y Dermatología    | Fac. de Medicina |
| Marcos Zuil Martín           | Medicina, Psiquiatría y Dermatología    | Fac. de Medicina |
| María Luisa Soguero García   | Medicina, Psiquiatría y Dermatología    | Fac. de Medicina |
| Concepción Alamo Caballero   | Medicina, Psiquiatría y Dermatología    | Fac. de Medicina |
| Alfredo Martín Valero        | Medicina, Psiquiatría y Dermatología    | Fac. de Medicina |
| Francisco J. Gracia Balaguer | Medicina, Psiquiatría y Dermatología    | Fac. de Medicina |
| Enrique Alfaro Torres        | Medicina, Psiquiatría y Dermatología    | Fac. de Medicina |
| Alvaro Vázquez Prat          | Medicina, Psiquiatría y Dermatología    | Fac. de Medicina |
| María J. Gómez Cardos        | Medicina, Psiquiatría y Dermatología    | Fac. de Medicina |
| Ana Beatriz Romero Puertas   | Medicina, Psiquiatría y Dermatología    | Fac. de Medicina |
| Pedro Berbegal García        | Medicina, Psiquiatría y Dermatología    | Fac. de Medicina |
| Carmen de la Villa Vela      | Medicina, Psiquiatría y Dermatología    | Fac. de Medicina |
| Claudio Martínez Madrid      | Pediatría, Radiología y Medicina Física | Fac. de Medicina |
| Juan M. Bobillo de Lamo      | Pediatría, Radiología y Medicina Física | Fac. de Medicina |
| Juan Cortina Vilanova        | Pediatría, Radiología y Medicina Física | Fac. de Medicina |
| Juan J. Herrero Reyes        | Pediatría, Radiología y Medicina Física | Fac. de Medicina |
| Juan S. Gómez-Zorrilla Gómez | Farmacología y Fisiología               | Fac. de Medicina |
| Angel González López         | Farmacología y Fisiología               | Fac. de Medicina |

**CLÍNICA MONTPELLIER DE ZARAGOZA**

| <b>Nombre y Apellidos</b>    | <b>Departamento</b>                     | <b>Centro</b>    |
|------------------------------|---|------------------|
| Fernando Manrique Permanyer  | Cirugía, Obstetricia y Ginecología      | Fac. de Medicina |
| Santiago Casado Cerdán       | Cirugía, Obstetricia y Ginecología      | Fac. de Medicina |
| Vicente Comet Lozano         | Cirugía, Obstetricia y Ginecología      | Fac. de Medicina |
| Miguel Angel Rodrigo Cucalón | Cirugía, Obstetricia y Ginecología      | Fac. de Medicina |
| Domingo Pardo Torres         | Cirugía, Obstetricia y Ginecología      | Fac. de Medicina |
| Jesús Pascual Escuer Alos    | Cirugía, Obstetricia y Ginecología      | Fac. de Medicina |
| Jesús Gustavo García Julve   | Cirugía, Obstetricia y Ginecología      | Fac. de Medicina |
| Alfredo Quintana Guitian     | Cirugía, Obstetricia y Ginecología      | Fac. de Medicina |
| Alfredo Pérez Lambán         | Medicina, Psiquiatría y Dermatología    | Fac. de Medicina |
| José Miguel Franco Sorolla   | Medicina, Psiquiatría y Dermatología    | Fac. de Medicina |
| Pablo Martínez Rodes         | Medicina, Psiquiatría y Dermatología    | Fac. de Medicina |
| Isabel Fiteni Mera           | Medicina, Psiquiatría y Dermatología    | Fac. de Medicina |
| Cesar González Peña          | Medicina, Psiquiatría y Dermatología    | Fac. de Medicina |
| Genoveva Martí Ponz          | Medicina, Psiquiatría y Dermatología    | Fac. de Medicina |
| Vidal Tapia Tirado           | Medicina, Psiquiatría y Dermatología    | Fac. de Medicina |
| Enrique Castillo Lueña       | Medicina, Psiquiatría y Dermatología    | Fac. de Medicina |
| Alfredo Gaudés Pérez         | Medicina, Psiquiatría y Dermatología    | Fac. de Medicina |
| Ignacio Civeira Murillo      | Medicina, Psiquiatría y Dermatología    | Fac. de Medicina |
| Juan Carlos Moros Pemán      | Medicina, Psiquiatría y Dermatología    | Fac. de Medicina |
| Carlos Gómez Gil             | Medicina, Psiquiatría y Dermatología    | Fac. de Medicina |
| Francisco Artero Ruiz        | Medicina, Psiquiatría y Dermatología    | Fac. de Medicina |
| Juan de Diego Chóliz         | Pediatría, Radiología y Medicina Física | Fac. de Medicina |
| Natalia Cortés Ferrer        | Pediatría, Radiología y Medicina Física | Fac. de Medicina |
| Concepción Tricas Moreno     | Farmacología y Fisiología               | Fac. de Medicina |

**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ZARAGOZA**

| <b>Nombre y Apellidos</b>     | <b>Departamento</b>                  | <b>Centro</b>    |
|-------------------------------|--------------------------------------|------------------|
| Carmen Marco Liarte           | Medicina, Psiquiatría y Dermatología | Fac. de Medicina |
| Francisco Javier Obis Sánchez | Medicina, Psiquiatría y Dermatología | Fac. de Medicina |
| Francisco Javier Vélez Martín | Medicina, Psiquiatría y Dermatología | Fac. de Medicina |

**ANEXO II.- RATIFICACIÓN ASUNTOS URGENTES RESUELTOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE**

Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se ratifica el acuerdo de 21 de noviembre de 2007, de la Comisión Permanente, **sobre convocatoria de concursos de acceso a plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios** según la disposición transitoria 1ª LO 4/2007 y la del RD 1313/2007.

Según establece el artículo 30.2 del reglamento del Consejo de Gobierno, "Aunque no exista delegación expresa, la Comisión permanente podrá además conocer otras cuestiones de carácter urgente fuera del periodo lectivo o cuando existan razones fundadas que impidan la convocatoria y constitución del Pleno. En tales casos, los acuerdos exigirán la ratificación por parte del Pleno en la primera sesión que éste celebre".

La modificación de la LO 6/2001, de Universidades efectuada por la LO 4/2007, de 12 de abril, sustituyó el sistema de habilitación nacional por el de acreditación, para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. No obstante lo anterior, la disposición transitoria primera de dicha Ley permite que "Hasta un año después de la resolución de las últimas pruebas de habilitación convocadas, las universidades podrán decidir la convocatoria de plazas para los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad

mediante concurso de acceso entre habilitados comunicándolo a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, todo ello según lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo, que, a estos efectos, se considerará vigente."

Con base en la regulación de dicha disposición, reiterada en la disposición transitoria primera del RD 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE nº 241, de 8 de octubre), el Consejo de Gobierno ratifica el acuerdo de 21 de noviembre de 2007, de la Comisión Permanente, por el que se acordó que los concursos de acceso para los cuerpos de funcionarios docentes universitarios indicados en la citada disposición, se lleven a cabo conforme a lo indicado en la misma, durante este período transitorio, para aquellas plazas que hayan sido aprobadas en Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza con anterioridad a la primera resolución de acreditación según el artículo 15.6 del RD 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE nº 240, de 6 de octubre).

**ANEXO III.- REGLAMENTO DE LA E. U. ESTUDIOS EMPRESARIALES DE HUESCA**

Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el **reglamento de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca**

**REGLAMENTO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE HUESCA**

(aprobado por la Junta del Centro en sesión de 9 de noviembre de 2007)

**Artículo Único.**

La Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca se regirá por el Reglamento Marco de Centros de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2005, con excepción de su artículo 10, que queda redactado de la siguiente forma:

**Artículo 10. Composición.**

1. Son miembros natos de Junta del Centro, cuando no tuvieren la condición de elegidos, el Director, los Subdirectores y el Profesor Secretario. A ellas asistirá el Administrador del Centro con voz pero sin voto.

No obstante lo indicado en el apartado 1 de este artículo y para los procesos electorales, no tendrán voto en la Junta los cargos académicos que se

encuentren en situación de "en funciones", salvo que tuviesen la condición de miembros elegidos de la Junta.

2. La Junta del Centro será presidida por el Director o, en ausencia de éste, por el Subdirector que corresponda atendiendo al orden de nombramiento.

3. La Junta estará integrada por cuarenta miembros, con la siguiente distribución:

a) Veintiséis representantes elegidos por el personal docente e investigador adscrito al Centro y entre sus miembros, de los cuales veintiuno serán profesores con vinculación permanente a la Universidad y cinco serán profesores sin vinculación permanente a la Universidad.

b) Doce representantes elegidos por los estudiantes matriculados en el Centro y entre ellos, de acuerdo con el régimen de participación fijado en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

c) Dos representantes elegidos por el personal de administración y servicios adscrito al Centro, y entre sus miembros.

4. En todo caso, el cincuenta y uno por ciento, al menos, de los miembros de la Junta del Centro serán profesores con vinculación permanente a la Universidad.

**ANEXO IV.- REGLAMENTO DE LA E. U. POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA**

*Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el **reglamento de régimen interno de la Escuela Universitaria Politécnica de la Universidad de Zaragoza***

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

(Aprobado por el Patronato de la EUPLA a propuesta elevada desde la Junta de Escuela en sesión de 10 de octubre de 2007)

**PREÁMBULO**

La Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina, es un Centro Universitario adscrito a la Universidad de Zaragoza según Real Decreto 1273/1979, de 4 de abril (BOE de 24 de mayo). Entre la cláusulas del convenio de colaboración, referido a la adscripción de la Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia de Doña Godina a la Universidad de Zaragoza, firmado el 26 de marzo de 1987, figura la número 14 que hace referencia a la aprobación del Reglamento de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia. Dicho Reglamento – según el convenio de adscripción – garantizará la participación de profesores, estudiantes y personal de administración y servicios en la Junta de Centro en las proporciones establecidas en los Estatutos de la Universidad y será acorde con el resto de las disposiciones estatutarias.

El hasta ahora vigente Reglamento de Régimen Interno de la Escuela fue aprobado en la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza mediante Resolución de fecha 26 de febrero de 1988. Transcurridos casi veinte años desde su aprobación y ante la existencia de importantes novedades normativas, como son la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades y de los nuevos Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, B.O.A. núm 8, de 19 de enero, (en adelante, Los Estatutos), con especial atención a lo dispuesto en sus artículos 26, 27 y 28, se presenta como necesaria la reforma del citado Reglamento que se acometerá respetando las especificaciones del anterior Reglamento y que en todo caso se adecuará a las especiales peculiaridades del Centro.

**TITULO PRELIMINAR****Artículo 1. Fines del presente Reglamento**

El presente Reglamento se dicta en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 14ª del convenio de adscripción de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia a la Universidad de Zaragoza de 26 marzo de 1987.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación**

Este reglamento es de aplicación a la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia, (en adelante EUPLA).

**Artículo 3. Concepto**

La EUPLA es un centro cuya Entidad Titular es el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Gomina y que está adscrito a la Universidad de Zaragoza. Está encargada de la organización general de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como aquellos títulos distintos de los anteriores, ya sea de modo presencial, semipresencial o no presencial, que autoricen las autoridades competentes.

**Artículo 4. Fines del Centro**

1. El Centro impulsará el desarrollo de la docencia y contribuirá al impulso de la investigación científica de las materias recogidas en sus planes de estudio y, a través de sus distintas actividades, estará presente en la vida científica, social y cultural, especialmente de Aragón, contribuyendo a su desarrollo.

2. Asimismo, el Centro colaborará con las instituciones políticas, económicas, culturales y ciudadanas con el fin de fomentar la solidaridad y el desarrollo cultural y social de todos los ciudadanos.

**Artículo 5. Funciones del Centro**

Las funciones del Centro son:

- a) La organización del desarrollo de la docencia de las enseñanzas que imparte.
- b) El establecimiento y el desarrollo de actividades y cursos de formación permanente, de especialización y de postgrado.
- c) La gestión académica de sus enseñanzas y la tramitación de los procedimientos en los ámbitos de su competencia.
- d) La evaluación de las titulaciones que imparte y la realización de propuestas para su mejora.
- e) La elevación de propuestas de creación de nuevas titulaciones, así como de modificación y supresión de las ya existentes.
- f) La elaboración, revisión y modificación de los planes de estudios de sus titulaciones.
- g) La supervisión de cualesquiera otras enseñanzas oficiales en las que se utilice, con su autorización o conocimiento, el nombre del Centro.
- h) Gestionar el presupuesto y administrar los medios materiales que la Entidad Titular pone a su disposición para lograr un óptimo rendimiento de los mismos.
- i) La propuesta de dotación de personal, así como la propuesta de los perfiles y los requisitos de los puestos del citado personal.

j) La participación en el seguimiento y control de los servicios presentes en el Centro, así como la propuesta de creación de otros servicios.

k) La promoción y seguimiento de los intercambios nacionales e internacionales de sus estudiantes y profesores así como de la realización por sus estudiantes de prácticas en empresas y entidades de todo tipo.

l) La dotación de los recursos necesarios para el ejercicio de las funciones de la delegación de estudiantes del Centro.

m) El apoyo a la inserción laboral de sus titulados y el seguimiento de la evolución de su mercado de trabajo.

n) La celebración de contratos con entidades públicas o privadas o con personas físicas en los términos establecidos en la legislación vigente.

ñ) La proyección de sus actividades en el entorno social.

o) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, le asignen los Estatutos del Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Gómara, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y sus normas de desarrollo.

#### **Artículo 6. Órganos de gobierno y administración**

Los órganos de gobierno y administración del Centro son su Junta, su Director, el Profesor Secretario y los Subdirectores.

#### **Artículo 7. Coordinación con los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación y otros servicios y estructuras universitarias**

El Director del Centro impulsará los mecanismos de coordinación adecuados para la consecución de sus objetivos con las estructuras de la Universidad de Zaragoza.

#### **Artículo 8. De los grupos de la docencia.**

La E.U.P.L.A. se estructurará en Áreas Departamentales como unidades básicas encargadas de organizar, desarrollar y dirigir las enseñanzas propias y proyectos técnicos e investigación en sus respectivas áreas de conocimiento dentro de la estructura departamental de la Universidad de Zaragoza; cada área departamental se corresponderá con un Departamento Universitario.

Son funciones de las Áreas Departamentales:

- Organizar, programar y desarrollar, dentro de sus respectivas áreas de conocimiento y en coordinación con otros Grupos, las enseñanzas y actividades encaminadas a la preparación del alumnado.
- Renovar permanentemente los contenidos de la enseñanza para adecuarlos a los avances técnicos y científicos.
- Promover la realización de proyectos técnicos y de investigación.
- Proponer temas para los "Proyectos o Trabajos Fin de Carrera" y en su caso orientarlos, dirigirlos y participar en los Tribunales para su calificación.
- En cada Área Departamental habrá un responsable para coordinar sus actividades y representarlo siempre que sea requerido.

#### **Artículo 9. De los servicios de asistencia**

Como complemento de los recursos docentes e investigadores, la Escuela dispondrá de los siguientes servicios generales de asistencia:

- Biblioteca.
- Servicios Culturales.
- Servicios Deportivos.

Los servicios indicados en el este artículo se regirán de acuerdo a las normas previstas en el presente Reglamento y a las especificaciones de cada uno de ellos.

#### **Artículo 10. Recursos económicos**

Son recursos económicos del Centro los recursos que se obtengan de conformidad con lo previsto en este Reglamento, los Estatutos del Organismo Autónomo Local "Escuela Universitaria Politécnica", en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en el resto de la legislación vigente. En especial:

- a) Las tasas y precios públicos que obtenga por la prestación del servicio docente que expresamente tiene asignado.
- b) La consignación que a su favor determine el Ayuntamiento en el Presupuesto Municipal para cada ejercicio económico.
- c) Las subvenciones que obtenga de otros Entes y Organismos públicos.
- d) Las aportaciones de cualquier clase procedentes de entidades públicas o privadas.
- e) Los donativos, legados, mandas y usufructos que se otorguen a su favor.
- f) Cualesquiera otros que puedan serle atribuidos con arreglo a Derecho

### **TITULO PRIMERO DE LA JUNTA DEL CENTRO**

#### **Capítulo Primero**

#### **De la naturaleza, funciones y composición de la Junta**

#### **Artículo 11. Naturaleza, funciones y competencias**

1. La Junta del Centro es el órgano colegiado de gobierno del mismo.
2. A la Junta del Centro le corresponden las siguientes funciones y competencias:
  - a) Elegir al Director.
  - b) Revocar, en su caso, al Director, previa aprobación por mayoría absoluta de los miembros de la Junta de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de los miembros de la Junta.
  - c) Aprobar propuestas de creación o supresión de titulaciones y cursos o estudios propios coordinados por el Centro, proponer sus correspondientes planes de

estudio y sus revisiones y modificaciones, así como evaluar periódicamente los estudios propios coordinados por el Centro.

d) Aprobar, en el marco de la programación general de la Universidad, las directrices generales de actuación y los planes estratégicos del Centro, y establecer los criterios básicos para la organización y coordinación de sus actividades docentes.

e) Asistir y asesorar al Director en todos los asuntos de su competencia.

f) Efectuar un seguimiento periódico del estado de las titulaciones que se imparten en el Centro y participar en los procesos de evaluación institucional y acreditación de las titulaciones y enseñanzas que se impartan en el Centro.

g) Elaborar el proyecto de Reglamento del Centro y sus posteriores proyectos de modificación, que deberán ser aprobados inicialmente por el Patronato de la Escuela y elevados al Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza para su aprobación definitiva conforme a lo dispuesto en el Convenio de adscripción y en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

h) Aprobar cada año la memoria anual de actividades e informe de gestión que presentará el Director.

i) Designar a los miembros de la Comisión Permanente del Centro y de la Comisión de Docencia del Centro.

j) Proponer al Patronato el presupuesto anual para su aprobación.

#### **Artículo 12. Composición**

1. Son miembros natos de Junta del Centro, cuando no tuvieran la condición de elegidos, el Director, los Subdirectores y el Profesor Secretario.

No obstante lo indicado en el apartado 1 de este artículo y para los procesos electorales, no tendrán voto en la Junta los cargos académicos que se encuentren en situación de "en funciones", salvo que tuviesen la condición de miembros elegidos de la Junta.

2. La Junta del Centro será presidida por el Director o, en ausencia de éste, por el Subdirector que corresponda atendiendo al orden de nombramiento.

3. La representación de la comunidad universitaria del Centro en la Junta estará integrada por cuarenta miembros, con la siguiente distribución:

a) Veintiséis representantes elegidos por el personal docente e investigador adscrito al Centro y de entre sus miembros.

b) Doce representantes elegidos por los estudiantes matriculados en el Centro y entre ellos, de acuerdo con el régimen de participación fijado en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

c) Dos representantes elegidos por el personal de administración y servicios adscrito al Centro, y entre sus miembros.

4. En todo caso, el cincuenta y uno por ciento, al menos, de los miembros de la Junta del Centro serán miembros del personal docente e investigador con contrato de trabajo de duración indefinida.

#### **Artículo 13. Mandato**

1. La representación del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios se renovará cada cuatro años.

2. La representación de los estudiantes se renovará cada dos años.

3. Coincidiendo con las elecciones de renovación de la representación de los estudiantes, se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, cuyo mandato finalizará cuando se proceda a la completa renovación de su representación conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo.

### **Capítulo Segundo**

#### **De la elección de los miembros de la Junta**

#### **Artículo 14. Ordenación del proceso electoral**

Las elecciones se realizarán conforme a lo previsto en este Reglamento y en lo no previsto, se aplicará la normativa electoral general.

#### **Artículo 15. Convocatoria electoral**

1. Finalizado el mandato de la Junta del Centro, entendiéndose por tal cuatro años desde su constitución, en un plazo de treinta días lectivos, tanto anterior como posterior a esa fecha, tendrá lugar la convocatoria de elecciones. Análogo criterio, pero cada dos años, se seguirá para la convocatoria de renovación del sector de estudiantes.

2. Las elecciones para renovar, total o parcialmente, la Junta del Centro serán convocadas por el Director. En la convocatoria figurará el calendario electoral.

3. El calendario electoral deberá contener, al menos, los siguientes extremos:

- a) Plazo de reclamación al censo.
- b) Fecha límite de presentación de candidaturas y plazo de reclamación a las mismas.
- c) Lugar y fecha de sorteo para formación de mesas electorales.
- d) Período de campaña electoral.
- e) Fin del plazo para la emisión del voto anticipado.
- f) Fecha y horario de la votación.
- g) Fecha de la proclamación provisional de candidatos electos y plazo de reclamación.

#### **Artículo 16. Sector del personal docente e investigador**

El sector del personal docente e investigador del Centro estará integrado el personal de su plantilla que forme parte de la organización docente.

#### **Artículo 17. Sector de estudiantes**

1. El sector de estudiantes del Centro estará integrado por los matriculados en titulaciones de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, de las que el centro se encargue de su organización general.

2. También serán considerados estudiantes del Centro quienes estén matriculados en un estudio propio de más de cincuenta créditos coordinado por el Centro.

Caso de que, por aplicación del criterio anterior, pudiera quedar adscrito a varios Centros, el interesado deberá optar por su integración, a estos únicos efectos, a uno de dichos Centros.

3. La condición de estudiante se mantiene durante el primer periodo de matriculación, al inicio del curso siguiente, a excepción de aquellos estudiantes que hayan concluido los estudios conducentes a la obtención de la titulación en la que estaban matriculados.

#### **Artículo 18. Sector del personal de administración y servicios**

El sector del personal de administración y servicios estará integrado por el personal de su plantilla que desempeñen funciones de apoyo, asistencia y asesoramiento, el ejercicio de la gestión académica, económica y administrativa y la prestación de los servicios que se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro.

#### **Artículo 19. Censo**

Le corresponde a los servicios administrativos la responsabilidad de la elaboración de los censos de acuerdo con lo expuesto en los artículos anteriores. Los censos tendrán como referencia el día anterior a la fecha de inicio del proceso electoral y serán públicos.

#### **Artículo 20. Junta Electoral**

1. La Junta Electoral del Centro coincidirá con la Comisión Permanente de la Junta del Centro. Para los casos de ausencia o incompatibilidad de los miembros de la Comisión Permanente como miembros de la Junta Electoral, la Junta del Centro designará suplentes.

2. Convocadas las elecciones, le corresponde a la Junta Electoral del Centro la responsabilidad y organización del proceso electoral, resolver las reclamaciones que se presenten a la convocatoria de elecciones, al censo provisional, a las proclamaciones provisionales de candidatos y a las de resultados electorales, y aquellas otras referidas a las incidencias que surjan en relación con el proceso electoral.

3. Además, la Junta Electoral del Centro conocerá en primera instancia de las cuestiones que se susciten en relación con los procesos para la elección de Director del Centro y de Delegados y Subdelegados de grupos de docencia del Centro.

4. Las resoluciones de la Junta Electoral del Centro serán públicas y serán objeto de publicidad adecuada.

#### **Artículo 21. Candidaturas y papeletas de votación**

1. Una candidatura estará formada por una relación ordenada de candidatos incluidos en el correspondiente censo de su sector. Cada candidato sólo podrá formar parte de una de ellas. La candidatura podrá tener un nombre identificativo, que no conducirá a equívocos, se presentará en el registro del Centro y se dirigirá a la Junta Electoral del Centro. Se acompañará la aceptación expresa de todos sus miembros. Se considerará representante de la candidatura al miembro del correspondiente sector que así se muestre en el momento de la presentación de la candidatura o, en su defecto, el primero de la misma.

2. En las candidaturas del sector del personal docente e investigador, al lado de cada candidato figurará "F" o "no F" según sea profesor con o sin contrato de trabajo de duración indefinida, respectivamente.

3. En el caso de que no se presentase ninguna candidatura en los sectores del personal docente e investigador o del personal de administración y servicios, la Junta Electoral del Centro proclamará provisionalmente candidatos a todos los miembros de ese sector, ordenados alfabéticamente, previo sorteo. Las renunciaciones de candidatos que se presenten en el plazo de reclamaciones serán atendidas por dicha Junta.

4. Cada papeleta de voto contendrá una única candidatura. Asimismo se confeccionarán papeletas sin indicación de candidatura alguna para expresar el voto en blanco.

#### **Artículo 22. Mesas electorales**

1. La Junta Electoral del Centro nombrará las mesas electorales que estime conveniente. Cada mesa electoral estará constituida por tres miembros, presidente, secretario y vocal, elegidos por sorteo entre los electores que hayan de emitir su voto en ella, excluidos los candidatos, si ello es posible. También se nombrarán suplentes.

2. El representante de una candidatura podrá proponer a la Junta Electoral del Centro un interventor por cada mesa electoral en la que participe su candidatura.

#### **Artículo 23. Sistema de votación**

Cada elector elegirá una de las candidaturas y dentro de esta señalará los candidatos que crea conveniente. Si existiera una única lista en su sector, bien porque solo se hubiera presentado una candidatura o porque se hubiera aplicado el apartado 3 del artículo 21, el número de señales no será superior al sesenta por ciento de los puestos a cubrir.

#### **Artículo 24. Voto anticipado**

La emisión anticipada del voto se efectuará a través de un sobre dirigido a la mesa electoral que le corresponda, depositado por el interesado, bien personalmente, bien mediante representante con poder notarial suficiente, en el Registro del Centro, en el que se incluirán el sobre conteniendo la papeleta de voto y una fotocopia de un documento acreditativo de la identidad del elector. Los sobres se custodiarán por el responsable del Registro. Solo se tendrán en cuenta los sobres que obren en poder de la mesa electoral antes del inicio del período de votación.

#### **Artículo 25. Escrutinio**

1. Finalizada la votación, la mesa electoral procederá a realizar el escrutinio de los votos emitidos, que será público. Se contabilizarán el número de electores, votos emitidos, votos nulos, votos en blanco, los votos que ha recibido cada candidatura y el número de señales que ha recibido cada candidato. Cuando en la papeleta no se señalase a ningún candidato, se considerará que todos los miembros de la candidatura han recibido una señal. Esta misma consideración se aplicará en el caso de candidatura única y si el elector ha señalado más del sesenta por ciento de los puestos a cubrir.

2. No obstante el párrafo anterior, en el caso de que hubiera una lista de candidatos por aplicación del

apartado 3 del artículo 21, si no se señalara a ningún candidato, el voto se considerará blanco y si se señalaran más del sesenta por ciento de los puestos a cubrir, el voto sería nulo.

3. Se levantará acta de dicho resultado e inmediatamente se entregará a la Junta Electoral del Centro. Una copia de dicha acta se expondrá públicamente en la entrada del local donde se haya efectuado la votación. En el acta se incluirán las incidencias que la mesa electoral estime, así como las observaciones que los interventores deseen incluir.

#### **Artículo 26. Asignación de puestos a candidaturas y ordenación de candidatos**

1. La Junta Electoral del Centro asignará, para cada sector, el número de puestos correspondiente entre las diferentes candidaturas. Lo hará proporcionalmente al número de votos que ha recibido cada una de ellas. Las partes fraccionarias se distribuirán de acuerdo al criterio de mayor parte decimal. Los casos de empate se resolverán con el criterio de dar preferencia a la candidatura más votada. Si persistiera el empate, se asignaría por sorteo.

2. Para cada candidatura o lista, la Junta Electoral del Centro reordenará a los candidatos según el número de señales obtenidas por cada uno; en caso de empate se seguirá el criterio del orden inicial de la candidatura o lista.

#### **Artículo 27. Proclamación de miembros de la Junta del Centro**

1. La Junta Electoral del Centro procederá a proclamar provisionalmente como miembros de la Junta del Centro a los primeros candidatos de cada candidatura o lista de acuerdo con la ordenación descrita en el apartado 2 del artículo anterior, y hasta el número de puestos asignados a esa candidatura o lista. El resto de candidatos serán proclamados suplentes, respetando la ordenación.

2. La Junta Electoral del Centro realizará la proclamación definitiva de miembros de la Junta del Centro una vez se hayan resuelto las reclamaciones a la proclamación provisional.

#### **Artículo 28. Índice de sustitución**

No obstante lo establecido en el apartado 1 del artículo anterior, si el número de miembros que fueran a ser proclamados provisionalmente y que pertenezcan al personal docente con contrato de trabajo de duración indefinida fuese menor que el cincuenta y uno por ciento de los miembros de la Junta del Centro, se procederá a sustituir el número necesario de profesores no fijos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Para cada profesor no fijo proclamado provisionalmente miembro de la Junta del Centro y último como profesor no fijo en la ordenación descrita en el apartado 2 del artículo 21, se define el índice de sustitución como el número de votos recibidos.

b) Se sustituyen los profesores con menor índice de sustitución por su correspondiente suplente que sea fijo.

Los profesores sustituidos quedarán como suplentes en su candidatura. En caso de empate la sustitución se realizará en la candidatura menos votada.

#### **Artículo 29. Pérdida de la condición de miembro de Junta del Centro**

Los miembros de la Junta del Centro y sus suplentes perderán su condición de tales por alguna de las siguientes causas:

a) A petición propia.

b) Por cesar en su condición de miembro del Centro o del sector por el que fue elegido. No obstante, en el caso de los estudiantes, esa condición se mantendrá durante el primer periodo de matriculación, al inicio del curso siguiente.

c) Por finalización de su mandato, en el momento que hayan sido proclamados los nuevos miembros de la Junta del Centro.

d) Por dos ausencias injustificadas consecutivas o tres ausencias injustificadas no consecutivas a las sesiones de la Junta.

#### **Artículo 30. Suplencias**

Los miembros de la Junta del Centro que pierdan tal condición serán sustituidos por suplentes de su misma lista electoral. En el proceso de suplencias, la Junta Electoral del Centro velará por que el número de profesores con contrato de trabajo de duración indefinida sea al menos el cincuenta y uno por ciento de los miembros de la Junta del Centro.

#### **Artículo 31. Publicidad**

1. Se dará la adecuada publicidad a la convocatoria de elecciones; en particular, se enviará a la Delegación de Estudiantes y a las unidades administrativas y de servicios del Centro.

2. El censo, las proclamaciones de candidaturas y de resultados de las elecciones, así como las resoluciones de la Junta Electoral del Centro a las alegaciones que se le presenten, se expondrán, al menos, en el tablón de anuncios que al efecto se indique en la convocatoria de elecciones.

#### **Artículo 32. Reclamaciones ante el Patronato de la EUPLA**

Las resoluciones de la Junta Electoral del Centro a las reclamaciones que se presenten podrán ser recurridas ante el Patronato del Organismo Autónomo Local, en un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente de su exposición en el tablón de anuncios. El Patronato de la EUPLA podrá suspender cautelarmente el proceso electoral en tanto resuelva el recurso.

### **Capítulo Tercero**

#### **De la actuación de la Junta**

#### **Artículo 33. Del Pleno y de las Comisiones**

La Junta del Centro actuará constituida en pleno y podrá crear las comisiones asesoras de estudio y trabajo que estime oportunas. Entre ellas deberán incluirse necesariamente la Comisión Permanente y la Comisión de Docencia.

*Sección Primera**Del Pleno***Artículo 34. Sesiones**

1. La Junta del Centro se reunirá, en sesión ordinaria, al menos una vez cada dos meses durante el período lectivo.

2. La Junta del Centro se reunirá, con carácter extraordinario:

- a) Cuando así lo decida el Director.
- b) Cuando así lo solicite la quinta parte, al menos, de sus miembros elegidos. En este último caso, la sesión de Junta deberá tener lugar dentro del plazo de diez días lectivos a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud en el Registro de Centro, en la que deberá indicarse el o los puntos que deben figurar en el orden del día. Cada miembro de la Junta no podrá hacer uso de esta facultad más de una vez por curso académico.

**Artículo 35. Convocatoria**

1. Corresponde al Director convocar la Junta del Centro.

2. La convocatoria deberá ser notificada a los miembros de la Junta con una antelación mínima de cinco días lectivos, en el caso de sesión ordinaria, y cuarenta y ocho horas, si es extraordinaria. A la convocatoria se acompañarán los documentos que deban ser objeto de debate o se indicará, en su caso, el procedimiento para consultarlos.

3. Durante el tiempo comprendido entre la convocatoria y la celebración de la reunión de Junta, los componentes de la misma podrán consultar la documentación relativa a las cuestiones que vayan a ser tratadas.

**Artículo 36. Orden del día de la convocatoria**

1. Corresponde al Director fijar el orden del día de las sesiones ordinarias de la Junta del Centro. Dicho orden del día deberá incluir:

- a) Aprobación, si procediera, de las actas de la reunión ordinaria inmediatamente anterior y de las extraordinarias que hayan podido celebrarse desde aquélla.
- b) Informe sobre asuntos de interés para el Centro.
- c) Los asuntos que hayan sido resueltos en trámite de urgencia por la Comisión Permanente de la Junta del Centro, salvo que se hayan sometido posteriormente a la Junta en sesión extraordinaria.
- d) Cuestiones sobre la que la Junta deba adoptar un Acuerdo.
- e) Ruegos y Preguntas.

2. Cualquiera de los miembros de la Junta podrá solicitar al Director que se incluya un asunto en el orden del día. Si la solicitud lo fuera de, al menos, una quinta parte de sus miembros elegidos, se incluirá necesariamente en la sesión que ya estuviera convocada, siempre que dicha solicitud fuera presentada con una antelación no inferior a setenta y dos horas. En otro caso, se incluirá en la siguiente convocatoria.

3. El orden del día de la Junta extraordinaria se integrará exclusivamente, bien por las cuestiones que el Director estime debe conocer o resolver la Junta con carácter urgente, si fue éste quien tomó la iniciativa de convocar, bien por el orden del día requerido por la quinta parte, al menos, de sus miembros elegidos en su escrito de solicitud de convocatoria de Junta, si fueron éstos quienes tomaron la iniciativa de convocar.

**Artículo 37. Asistencia, delegación de voto e invitados**

1. Sólo podrán participar en las sesiones de la Junta los miembros de ésta y las personas invitadas formalmente por el Director a las mismas.

2. Los miembros que integran la Junta del Centro están obligados a asistir personalmente a las sesiones del Pleno, tanto ordinarias o extraordinarias.

3. No se admiten delegaciones de voto ni sustituciones o suplencias puntuales para una junta.

4. Cuando, a juicio del Director, la naturaleza del asunto lo requiera, podrá invitar a las sesiones de la Junta, o a una parte de ellas, a las personas que estime conveniente, que participarán con voz pero sin voto.

Igualmente, y caso de que no sean miembros elegidos de la Junta, tanto el Delegado de estudiantes del Centro como el representante de los profesores en el Patronato de la EUPLA, podrán asistir a ella con voz pero sin voto.

**Artículo 38. Constitución**

El quórum para la válida constitución en primera convocatoria de la Junta del Centro será de la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar un cuarto de hora después de la primera, no se exigirá quórum específico.

**Artículo 39. Desarrollo de las sesiones y votaciones**

1. Como su Presidente, corresponde al Director abrir y cerrar las sesiones de la Junta, dirigir las deliberaciones, manteniendo el orden durante las mismas y velando por su regularidad y adecuada progresión, así como formular propuestas de acuerdo.

2. En el desarrollo de las sesiones, será el Presidente quien conceda y retire la palabra. Podrá conceder la palabra más de una vez en el asunto objeto de deliberación a los asistentes a la sesión, cuando así lo solicite alguno de ellos para aclarar algún extremo o responder a alusiones de otro interviniente. Podrá retirar la palabra a quienes estén en uso de la misma, cuando considere que por su contenido, su forma o su extensión perturba el desarrollo normal de la sesión.

Las personas invitadas en relación a determinado asunto incluido en el orden del día únicamente podrán hacer uso de la palabra respecto de dicho asunto.

3. Además de las propuestas de acuerdo formuladas por el Presidente, los miembros de la Junta del Centro podrán presentar propuestas concretas sobre el asunto objeto de deliberación en el momento y la forma que el Presidente establezca.

4. El Profesor Secretario del Centro actuará como secretario de la Junta, actuando en sustitución suya el Subdirector que designe el Director.

Corresponde al secretario de la Junta la formulación explícita de las propuestas que se someten a votación. El secretario podrá solicitar la presentación por escrito de las propuestas que se formulen

5. En caso de que se formulen por un sector o algún miembro de la Junta propuestas de resolución alternativas a la presentada por el Director, o a la elaborada por quien preside la reunión recogiendo enmiendas o sugerencias planteadas en la deliberación, aquél procederá a la votación sucesiva de las diferentes propuestas, comenzando por la votación de la más alejada a la más próxima a la formulada por el Director.

6. Las votaciones podrán ser:

a) Por asentimiento, a propuesta del Director de la cuestión relativa al acuerdo, y cuando ningún miembro de la Junta haya formulado objeciones.

b) Votaciones simples y públicas, que consistirán en la pregunta formulada por el Director a la Junta sobre la aprobación de una determinada resolución en los términos en que considere debe someterse a acuerdo de la Junta tras la deliberación.

c) Votaciones secretas, ya sea sobre cuestiones de fondo o procedimiento, que tendrán lugar cuando la propuesta se refiera a una única persona, cuando lo establezca la normativa correspondiente o cuando así lo decida el Presidente, a iniciativa propia o previa solicitud de algún miembro de la Junta.

7. Se entenderá aprobada una propuesta cuando el número de votos a favor sea superior al de votos en contra. En caso de empate se procederá a una segunda votación en la que, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del Director.

8. Corresponde al Profesor Secretario proclamar el resultado de las votaciones.

9. Los acuerdos de la Junta serán inmediatamente aplicables y vinculantes, sin perjuicio de la ratificación del Acta en que se consignan.

#### **Artículo 40. Actas de las sesiones**

1. De cada sesión se levantará Acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del orden del día, propuestas sometidas a consideración por la Junta del Centro, resumen de las deliberaciones, forma y resultado de las votaciones y redacción definitiva de los acuerdos adoptados.

2. No figurarán necesariamente en el Acta las manifestaciones emitidas por los miembros de la Junta en el transcurso de los debates, salvo que el interviniente lo haga constar expresamente, en cuyo caso el Profesor Secretario podrá solicitar la redacción resumida y por escrito de tales manifestaciones que se presentará al finalizar la sesión. En todo caso, los miembros de la Junta podrán hacer constar en Acta el sentido de su voto cuya motivación se presentará por escrito en el plazo de setenta y dos horas.

3. Los borradores de Actas de las sesiones celebradas serán expuestos en lugares determinados para su examen y lectura por los miembros de la Junta del Centro. Dicha exposición tendrá lugar desde la fecha de la convocatoria hasta la de la celebración de la siguiente sesión en la cual se apruebe el Acta correspondiente.

4. Las Actas de la Junta, una vez aprobadas, gozarán de publicidad mediante el procedimiento que se determine, pudiendo ser objeto de publicidad en la página web del Centro.

#### *Sección Segunda*

#### *De las Comisiones*

#### **Artículo 41. Comisión Permanente**

1. La Comisión Permanente, que estará presidida por el Director o por el Subdirector en quien delegue, será designada por y entre los miembros de la Junta del Centro.

2. La Comisión Permanente estará compuesta, además de su presidente, por otros seis miembros, de los cuales tres serán profesores, dos estudiantes y uno miembro del Personal de Administración y Servicios. El Profesor Secretario del Centro lo será también de la Comisión Permanente y podrá actuar en ella con voz pero sin voto.

3. La Comisión Permanente podrá conocer y resolver asuntos de trámite expresamente autorizados por la Junta del Centro y aquellos otros que ésta le encomiende. La Comisión Permanente informará a la Junta del Centro de los asuntos que resuelva.

4. La Comisión Permanente actuará como Junta Electoral de Centro en las elecciones a Junta del Centro y a Director del Centro.

#### **Artículo 42. Comisión de Docencia**

1. En el Centro existirá una Comisión de Docencia designada por la Junta, a la que informará de todas sus actuaciones sometiéndose a su ratificación cuando proceda.

2. La Comisión de Docencia estará presidida por el Director, o por profesor con contrato de trabajo de carácter indefinido y a tiempo completo en quien delegue, y estará compuesta además por otros ocho miembros, de los cuales:

- a) Cinco serán profesores del Centro.
- b) Tres serán estudiantes del Centro.

De entre ellos, los miembros de la Comisión elegirán un secretario.

3. La Junta deberá garantizar la presencia en la Comisión de Docencia de representantes de las titulaciones que se imparten en el Centro aumentando, si es preciso, el número de sus miembros.

4. Las funciones de la Comisión de Docencia del Centro son las siguientes:

a) Velar, en general, por el adecuado desarrollo de la organización docente de las titulaciones impartidas o promovidas por el Centro.

b) Resolver las convalidaciones y el reconocimiento de créditos de libre elección, con los informes previos que procedan y de conformidad con la normativa y la legislación vigentes.

c) Coordinar la evaluación de la actividad docente en el ámbito de competencias del Centro.

d) Estudiar y dar cauce a las reclamaciones de los estudiantes o de sus representantes sobre la docencia.

e) Aquellas otras que, en relación con la actividad docente del Centro, le atribuya expresamente la Junta de Centro.

## **TITULO SEGUNDO**

### **DEL DIRECTOR Y SU EQUIPO DE DIRECCIÓN**

#### **Capítulo Primero**

##### **Del Director**

#### **Artículo 43. Naturaleza, funciones y competencias del Director**

1. El Director es la primera autoridad académica del Centro, ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del Centro, y ostenta su representación.

2. Son funciones y competencias del Director las siguientes:

- a) Representar oficialmente al Centro.
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Junta del Centro, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.
- c) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del Centro.
- d) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos del Centro a los que concurra.
- d) Proponer el nombramiento de los Subdirectores y del Profesor Secretario del Centro, así como dirigir y coordinar su actividad.
- e) Presidir las comisiones cuya presidencia ostenta según el estatuto del Organismo Autónomo Local y el presente Reglamento.
- f) Recabar información sobre las enseñanzas no oficiales en las que se use el nombre del Centro.
- g) Adoptar las medidas precisas para garantizar el cumplimiento del Plan de Ordenación Docente en el Centro, así como realizar su seguimiento, informando de ello a la Junta y al Patronato de la EUPLA. Tales informes serán tenidos en cuenta para la elaboración del siguiente plan docente.
- h) Por razones de urgencia, resolver lo que proceda para evitar graves disfunciones o ausencias en las actividades docentes programadas en el Centro.
- i) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan el convenio de adscripción, el estatuto del Organismo Autónomo Local, el presente Reglamento y la legislación vigente, así como aquellas que le delegue el Rector, la Junta del Centro y las referidas a todos los demás asuntos propios del Centro y que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos por este Reglamento.

3. Anualmente, el Director presentará a la Junta de Centro, para su estudio y debate, un informe en el que se

analice el estado de las titulaciones que se imparten en el Centro, para lo que podrá recabar apoyo de los coordinadores de cada titulación.

#### **Artículo 44. Requisitos de elegibilidad**

Podrá ser elegido Director cualquiera de los miembros del personal docente e investigador con contrato de trabajo de carácter indefinido y a tiempo completo.

#### **Artículo 45. Mandato**

1. El mandato del Director tendrá una duración de cuatro años. El Director podrá ser elegido, como máximo, por dos mandatos consecutivos. No habrá límite en los mandatos no consecutivos.

2. El Director cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal.

3. Hasta la toma de posesión del nuevo Director continuará en funciones el anterior y su Equipo de Dirección, salvo cuando ello no fuere posible o en los supuestos de cese mediante moción de censura, y siempre a excepción de lo dispuesto para el Profesor Secretario. En tales circunstancias, se hará cargo interinamente del gobierno del Centro la Comisión permanente de la Junta del Centro, y las funciones que correspondan al Director recaerán en el profesor de dicha Comisión con dedicación a tiempo completo y mayor antigüedad en la EUPLA de aquéllos que reúnan las condiciones de elegibilidad.

#### **Artículo 46. Suplencia**

En caso de ausencia o enfermedad del Director, asumirá interinamente sus funciones el Subdirector que corresponda por orden de nombramiento. Esta suplencia se comunicará a la Junta del Centro y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso deberá convocarse necesariamente nuevo proceso electoral.

#### **Artículo 47. Rendición de cuentas**

El Director presentará anualmente a la Junta del Centro, para su aprobación, un informe de gestión.

### **Capítulo Segundo**

#### **De la elección del Decano o Director**

#### **Artículo 48. Procedimiento de elección**

1. El Director será elegido de entre los candidatos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 44 por la Junta del Centro mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, y será nombrado por el Rector, a propuesta del Patronato de la EUPLA.

2. La elección del Director se realizará en sesión de la Junta del Centro convocada a tal efecto y con este único punto del orden del día.

#### **Artículo 49. Convocatoria de la elección y presentación de candidaturas**

1. Producido el cese del Director, éste o, en su defecto, la Comisión Permanente, oída la Junta del Centro y en un plazo máximo de cuarenta días lectivos contados desde el cese o dimisión, procederá a la realización de las correspondientes elecciones indicando el plazo para el desarrollo de la campaña electoral en el

que los candidatos deberán presentar los respectivos programas de actuación, y fijando el día o, en su caso, los días de elección. En todo caso, deberá procederse a la convocatoria de las correspondientes elecciones en un plazo máximo de treinta días desde que se produzca el cese del Director.

2. Los candidatos al puesto de Director deberán presentar sus candidaturas por escrito en la Secretaría del Centro en el plazo señalado en la convocatoria. Ésta hará pública la lista de candidatos presentados en el plazo previamente designado.

3. En el caso de que de conformidad con las normas establecidas en este artículo no se presentara candidatura alguna, el Rector nombrará a un Director provisional, a propuesta del Patronato de la EUPLA.

#### **Artículo 50. Determinación del candidato electo**

1. En el caso de que haya un único candidato, resultará elegido Director si obtiene, al menos, un número de votos superior a un tercio del censo electoral. Si el candidato no obtiene dicho número de votos, se procederá inmediatamente a una segunda votación. Si tras esta segunda votación el candidato tampoco obtuviera dicho número de votos, deberá procederse nuevamente a convocar elecciones.

2. En el caso de que sean dos los candidatos, resultará elegido Director el que obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, el candidato con mayor antigüedad laboral en la Escuela.

3. En el caso de que sean más de dos los candidatos, resultará elegido Director el que obtenga la mayoría absoluta de los miembros de la Junta en primera votación. Si ninguno la alcanzara, se celebrará inmediatamente una segunda votación entre los dos candidatos más votados en la primera y resultará elegido el que obtenga mayor número de votos y, de producirse empate, el candidato con mayor antigüedad laboral en la Escuela.

### **Capítulo Tercero**

#### **Del Equipo de Dirección**

#### **Artículo 51. Composición del Equipo de Dirección**

1. El Director, para el desarrollo de sus competencias, será asistido por el Equipo de Dirección.

2. El Equipo de Dirección estará integrado por, al menos, el Director, que lo presidirá, los Subdirectores, y el Profesor Secretario. Todos ellos serán profesores con dedicación a tiempo completo.

3. En ningún caso se podrá ostentar de forma simultánea la condición de Subdirector o Profesor Secretario y la de cualquier otro cargo académico unipersonal.

4. Los miembros del Equipo de Dirección serán nombrados y removidos de sus funciones por el Rector a propuesta del Director, debiendo establecer el Director el orden de su nombramiento en la propuesta que eleve al Rector.

#### **Artículo 52. Los Subdirectores**

1. Corresponde a los Subdirectores la dirección y coordinación de sus áreas de competencia, y las restantes funciones que el Director les delegue.

2. Los Subdirectores cesarán en el cargo a petición propia, por decisión del Director, o cuando se produzca el cese del Director que los nombró; en este último caso, continuarán en funciones mientras el Director que los nombró permanezca en esa misma situación.

#### **Artículo 53. El Profesor Secretario**

1. El Rector nombrará al Profesor Secretario del Centro a propuesta del Director, entre los profesores del Centro con dedicación a tiempo completo.

2. El Profesor Secretario cesará a petición propia, por decisión del Director, o cuando concluya el mandato del Director que le propuso. En cualquier caso, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Profesor Secretario.

3. Corresponden al Profesor Secretario las funciones siguientes:

a) Dar fe de los actos y acuerdos de la Junta del Centro, del Director y del Equipo de Dirección del Centro.

b) Auxiliar al Director en las tareas de organización y régimen académico y desempeñar las funciones que éste le encomiende.

c) Actuar como secretario de la Junta del Centro, custodiar las Actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas Actas.

d) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia

e) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan los Estatutos del Organismo Autónomo Local, el convenio de adscripción a la Universidad de Zaragoza, el presente reglamento y la restante legislación vigente.

#### **Artículo 54. Delegados del Director**

1. El Director podrá delegar la realización de tareas específicas de su competencia en miembros de la comunidad universitaria del Centro distintos de los que integran su Equipo de Gobierno.

2. Tales delegados serán directamente nombrados por el Director y cesarán una vez ejecutada la tarea encomendada, a petición propia, por revocación de la delegación por el Director, o cuando se produzca el cese del Director que los nombró.

### **TÍTULO TERCERO**

#### **DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL CENTRO Y SU ORGANIZACIÓN**

#### **Capítulo Primero**

##### **De los representantes de estudiantes del Centro**

**Artículo 55. Adquisición y pérdida de la condición de Representante**

1. Ostentan la condición de Representantes de estudiantes del Centro aquellos estudiantes matriculados en el Centro y elegidos en calidad de Delegados o Subdelegados de grupos de docencia o de Representantes del Centro en cualesquiera órganos colegiados de gobierno y representación de la Universidad de Zaragoza.

2. Se perderá la condición de Representante de estudiantes del Centro por:

a) Transcurso del período de su nombramiento, sin perjuicio de la posibilidad de reelección cuando en su caso proceda.

b) Pérdida de la condición de estudiante por la que fue elegido. La condición de estudiante se mantiene durante el primer periodo de matriculación, al inicio del curso siguiente, a excepción de aquellos estudiantes que hayan concluido los estudios conducentes a la obtención de la titulación en la que estaban matriculados.

c) Dimisión, que comenzará a producir efectos tras haberse hecho constar una voluntad explícita en tal sentido, mediante escrito formulado ante la Delegación de estudiantes y obrante asimismo en la Secretaría del Centro.

d) Haber sido removido de su cargo de representación mediante moción de conformidad con los procesos que cada Delegación de Centro o cada órgano colegiado de gobierno y representación de la Universidad de Zaragoza establezca.

**Artículo 56. Derechos y deberes**

1. Son derechos de los Representantes de estudiantes del Centro:

a) Tener la consideración de representativos sus actos y manifestaciones, salvo que conste haber sido realizados a título meramente personal.

b) Solicitar y recibir de la Delegación de estudiantes y de los órganos de gobierno del Centro la información y el apoyo que precisen para el desempeño de sus funciones.

c) Ser atendido por los miembros del personal docente y del de administración y servicios para que pueda hacer compatible, en la medida de lo posible, la labor de representación con sus estudios, así como para un mejor desempeño de sus funciones.

d) Todos aquellos que les reconozca la legislación vigente.

2. Son deberes de los Representantes de estudiantes del Centro:

Participar activamente en el desempeño de las funciones representativas de los estudiantes del Centro y, particularmente, en lo que se refiere a la defensa de sus intereses, coordinándose con los demás Representantes de estudiantes.

Transmitir fidedignamente a quien corresponda las peticiones de sus representados.

Informar a sus representados de las actividades por ellos realizadas en el desempeño de su cargo, de los

hechos relevantes para la vida universitaria y de todas aquellas de interés para los mismos.

d) Todos aquellos inherentes al ejercicio de su cargo y los demás previstos en la legislación vigente.

**Capítulo Segundo****De la Delegación de estudiantes del Centro****Artículo 57. Naturaleza, composición y funciones**

1. La Delegación de estudiantes es el órgano colegiado de deliberación, consulta y representación de los estudiantes del Centro.

2. Son miembros de la Delegación de estudiantes, que será presidida por el Delegado de estudiantes del Centro o, en su caso, por el Subdelegado de estudiantes del Centro:

a) Los Delegados o, en su caso, Subdelegados de grupos de docencia del Centro.

b) Los estudiantes miembros de la Junta del Centro.

c) Los Representantes de los estudiantes del Centro en el Claustro Universitario.

d) Una representación de los estudiantes del Centro que sean miembros de los Consejos de los Departamentos con docencia en el Centro, cuyo número se establecerá por el Pleno de la Delegación de estudiantes del Centro.

e) Los estudiantes del Centro que sean miembros de otros órganos colegiados de gobierno y representación de la Universidad de Zaragoza.

3. Son funciones de la Delegación de estudiantes del Centro:

a) Representar a todos los estudiantes del Centro.

b) Elegir, de entre sus miembros, al Delegado de estudiantes del Centro y al resto del Consejo de estudiantes del Centro.

c) Pronunciarse sobre las cuestiones que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus miembros y, en especial, por el Consejo de estudiantes del Centro.

d) Recabar y facilitar información a los estudiantes sobre los aspectos académicos y universitarios de interés para los mismos.

e) Recabar los medios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

f) Impulsar aquellos proyectos que se consideren de interés para los estudiantes del Centro, así como promover iniciativas ante los órganos de gobierno del Centro, del Patronato, de la Universidad y de otras Instituciones de interés.

g) Contribuir al desarrollo y calidad del Centro, colaborando en la mejora de sus servicios e impulsando programas, actos y otras actividades que redunden en beneficio de éste y de sus estudiantes.

h) Colaborar con sus medios y recursos con el asociacionismo estudiantil.

i) Aprobar, si procede, el Informe de Gestión anual del Consejo de estudiantes del Centro y la ejecución de los presupuestos de la Delegación de estudiantes.

j) Velar por la aplicación del presente Título de este Reglamento en aquellas cuestiones de su competencia, así como aprobar en su desarrollo las normas de funcionamiento de la Delegación de estudiantes, que deberán ser ratificadas por la Junta del Centro.

k) Todas aquellas que resulten de la legislación vigente.

4. La Delegación de estudiantes actuará constituida en Pleno y podrá crear tantas Comisiones como estime necesarias para su buen funcionamiento.

#### **Artículo 58. Pleno**

1. El Pleno de la Delegación de estudiantes del Centro se constituirá dentro de los diez días naturales siguientes al de la proclamación definitiva de candidatos electos a Delegado y Subdelegado de grupos de docencia del Centro. Su convocatoria corresponde al Presidente en funciones del Pleno saliente.

2. El Pleno de la Delegación de estudiantes se reunirá, en sesión ordinaria, al menos, una vez al trimestre durante el periodo lectivo. Dichas sesiones serán convocadas por su Presidente con una antelación mínima de cinco días lectivos.

3. Igualmente, el Pleno de la Delegación de estudiantes podrá reunirse, en sesión extraordinaria, convocada por su Presidente, bien por propia iniciativa, bien a solicitud de una quinta parte de sus miembros. Dichas sesiones serán convocadas con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

4. Los miembros de la Delegación de estudiantes serán convocados personalmente y mediante anuncios en los lugares del Centro habilitados a tal efecto. La convocatoria deberá incluir siempre el orden del día.

5. El Presidente del Pleno podrá invitar a las sesiones del Pleno de la Delegación de estudiantes a cualquier persona que considere de interés, ya sea a iniciativa propia o de una quinta parte de los miembros del Pleno. Las personas invitadas tendrán voz, pero no voto.

6. Todos los miembros del Pleno de la Delegación de estudiantes tienen derecho de voz y voto en sus sesiones.

7. Para la válida adopción de acuerdos será necesario un quórum de, al menos, un tercio de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos.

### **Capítulo Tercero**

#### **Del Consejo de estudiantes del Centro**

#### **Artículo 59. Composición y funciones**

1. El Consejo de estudiantes del Centro estará compuesto, como mínimo, por:

- a) El Delegado de estudiantes del Centro.
- b) El Subdelegado de estudiantes del Centro.
- c) El Secretario de la Delegación de estudiantes del Centro.

d) El Tesorero de la Delegación de estudiantes del Centro.

El Pleno de la Delegación de estudiantes del Centro podrá acordar el nombramiento de cuantos vocales del Consejo de estudiantes del Centro entienda oportuno.

2. Son funciones del Consejo de estudiantes del Centro las propias del Delegado y del Secretario de la Delegación de estudiantes del Centro. El resto de los integrantes del Consejo de estudiantes del Centro auxiliarán al Delegado y al Secretario en el desempeño de dichas funciones.

#### **Artículo 60. Elección y cese**

1. La Delegación de estudiantes del Centro, constituida en Pleno, elegirá de entre sus miembros el Consejo de estudiantes del Centro por mayoría simple.

2. La elección del Consejo de estudiantes del Centro debe realizarse en los treinta días naturales siguientes al de la proclamación definitiva de candidatos electos a Delegado y Subdelegado de grupos de docencia del Centro. Para ello, el Delegado de estudiantes del Centro o, en su caso, el Subdelegado, convocará al Pleno de la Delegación de estudiantes del Centro.

3. En el caso de que la Delegación de estudiantes del Centro no fuera convocada o de que no hubiese candidatos al Consejo de estudiantes del Centro, el Director del Centro designará un Consejo de estudiantes del Centro provisional, formado por el Representante de estudiantes de más edad, que actuará como Delegado, el de menos edad, que actuará como Secretario, y dos representantes de estudiantes elegidos mediante sorteo de entre el resto de los miembros de la Delegación.

4. El Consejo de estudiantes cesará por las siguientes causas:

a) Transcurso del período de su nombramiento, sin perjuicio de la posibilidad de reelección.

b) Aprobación de una moción de censura en el Pleno de la Delegación de estudiantes del Centro.

5. A su vez, los miembros del Consejo de estudiantes del Centro cesarán por las siguientes causas:

a) Pérdida de la condición de estudiante por la que fue elegido, de conformidad con lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 55 del presente Reglamento.

b) Dimisión, que comenzará a producir efectos tras haberse hecho constar una voluntad explícita en tal sentido, mediante escrito formulado ante la Delegación de estudiantes y obrante asimismo en la Secretaría del Centro.

#### **Artículo 61. El Delegado de estudiantes del Centro**

Es competencia del Delegado de estudiantes del Centro:

a) Representar a todos los alumnos del Centro dentro y fuera del mismo.

b) Presidir y dirigir las sesiones de la Delegación de estudiantes.

c) Actuar de enlace entre los distintos órganos de representación estudiantil.

d) Velar por la ejecución de los acuerdos tomados en la Delegación de estudiantes, así como por el correcto uso de los locales y de los medios puestos a disposición de la Delegación de estudiantes.

e) Elaborar los proyectos de presupuestos de Delegación de estudiantes, velar por su correcta ejecución y rendir cuentas a la Delegación de estudiantes.

f) Garantizar la publicidad de todas las convocatorias electorales que afecten a los estudiantes.

g) Todas aquellas que le resulten de la legislación vigente.

#### **Artículo 62. El Secretario de la Delegación de estudiantes del Centro**

Es competencia del Secretario de la Delegación de estudiantes:

a) Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Delegación de estudiantes por orden del Delegado de estudiantes del Centro, así como las citaciones a los miembros de la misma.

b) Levantar acta de las sesiones de la Delegación de estudiantes.

c) Conservar los documentos y sellos de la Delegación de estudiantes.

### **Capítulo Cuarto**

#### **De los Delegados y Subdelegados de grupos de docencia del Centro**

#### **Artículo 63. Funciones**

Son funciones de los Delegados y Subdelegados de grupos de docencia del Centro:

a) Ostentar la representación del grupo de docencia.

b) Coordinarse con el personal docente y el de administración y servicios, así como con los restantes Representantes de los estudiantes del Centro en defensa de los intereses de sus representados.

c) Recabar información en las sesiones de la Delegación y a través de los Representantes de los estudiantes en la Junta del Centro sobre los distintos aspectos de la vida universitaria.

d) Informar a sus representados acerca de todas aquellas cuestiones que afecten al desarrollo de la docencia, dando cuenta de cualquier incidencia al Delegado de estudiantes del Centro.

e) Todas aquellas que le sean atribuidas por la legislación vigente.

#### **Artículo 64. Normas para su elección**

1. Cada grupo de docencia contará con Delegado y Subdelegado que serán elegidos en el mes de noviembre mediante sufragio libre, universal, igual, secreto y directo, mediante un proceso en el que se asegurará en todo momento el respeto a los principios democráticos y de equidad, justicia y proporcionalidad.

2. Las elecciones serán convocadas al efecto por el Delegado de estudiantes del Centro, actuando como Junta Electoral la Junta Electoral del Centro.

3. Las elecciones se celebrarán en clase y, para su organización y desarrollo, la Delegación de estudiantes contará con el apoyo de los órganos de gobierno y los servicios del Centro.

4. El derecho de sufragio activo y pasivo corresponde en cada grupo de docencia a los estudiantes matriculados en el mismo.

5. La determinación y, en su caso, agrupación, de los grupos de docencia troncales, de asignaturas obligatorias y de asignaturas optativas, a estos únicos efectos, deberá ser acordado por la Junta del Centro a propuesta de la Delegación de estudiantes del Centro.

6. Para ser candidato a Delegado o Subdelegado de grupo de docencia, además, deberá presentarse la correspondiente candidatura en tiempo y forma. La candidatura puede ser de un colectivo de representación estudiantil, reconocido y registrado oficialmente en la Universidad, o de carácter independiente. Caso de no presentarse ninguna candidatura, se declarará elegibles a todos los estudiantes matriculados en el grupo de docencia, estableciéndose un periodo para renunciaciones. Si se estima preciso, la Junta Electoral propondrá al Centro la asignación a las candidaturas de los recursos necesarios para la realización de la campaña electoral.

7. La Junta Electoral establecerá el número de mesas electorales y nombrará a sus miembros, constituidas por tres estudiantes elegidos por sorteo.

8. La Junta Electoral hará pública la convocatoria de elecciones, que deberá contener su calendario y, al menos, los siguientes extremos:

a) Censo de referencia, plazos de reclamación al censo provisional y procedimiento para su resolución.

b) Requisitos formales para la presentación de candidaturas, plazo para su presentación, fecha de proclamación provisional y definitiva de las mismas.

Se dará la máxima publicidad a la convocatoria que, en todo caso, deberá exponerse en los tablones oficiales y en los lugares habituales.

9. La Junta Electoral proclamará las listas provisional y definitiva de candidatos electos, separadas por un plazo mínimo de cinco días lectivos a efectos de las posibles impugnaciones.

#### **Disposición transitoria**

La completa renovación, conforme a lo establecido en este Reglamento, de la Junta de Centro cuyo mandato esté desarrollándose a la entrada en vigor del presente Reglamento se efectuará una vez finalizado el mandato de los estudiantes que la integren conforme a los criterios establecidos en el Reglamento anteriormente vigente.

#### **Disposición Derogatoria**

Quedan derogadas todas las normas de rango igual o inferior que se opongan al presente Reglamento.

**Disposición Final**

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

**ANEXO V.- RENOVACIÓN REPRESENTACIÓN DE ESTUDIANTES EN COMISIÓN PERMANENTE, COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y CONSEJO SOCIAL**

*Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se eligen los **representantes de los estudiantes en la Comisión Permanente y en la Comisión de Reglamentos del Consejo de Gobierno.***

El Consejo de Gobierno de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 34 de su reglamento (BOUZ 31), acuerda elegir los siguientes representantes de los estudiantes en la Comisión Permanente y en la Comisión de Reglamentos del Consejo de Gobierno.

**COMISIÓN PERMANENTE:**

— D. Florencio Gracia Tello

**COMISIÓN DE REGLAMENTOS:**

— D. Miguel Hernando Sanz  
— D. Francisco Esteban Abad Luque

*Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se elige el **representante del alumnado en el Consejo Social.***

Según el artículo 14.3 de la Ley Orgánica de Universidades y el art. 66.2 de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, además del Rector, el Secretario General y el Gerente, son miembros del Consejo Social un representante del profesorado, otro del alumnado y otro del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad, de entre sus integrantes.

Por ello, y según el procedimiento establecido en la disposición adicional segunda del reglamento del Consejo de Gobierno (BOUZ 31), el Consejo de Gobierno acuerda elegir como representante del alumnado de la Universidad de Zaragoza en el Consejo Social a **doña Laura Escusol Nogueras**, en sustitución de doña Diana Puchol Serrano.

**ANEXO VI.- RENOVACIÓN PARCIAL DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA CUBRIR VACANTES**

*Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se **renueva parcialmente la Comisión de Investigación** de la Universidad.*

De conformidad con el acuerdo de 4 de noviembre de 2004. del Consejo de Gobierno (BOUZ 30), modificado por acuerdo de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), por el que se aprobó el *procedimiento de designación y elección de los miembros de la Comisión de Investigación*, la comisión está compuesta, entre otros, por dos miembros elegidos entre los directores de los Institutos Universitarios de Investigación (IUI) y otras estructuras dedicadas a la investigación en las que participe la Universidad y por tres representantes del personal investigador en formación (PIF). El mandato de estos miembros será de cuatro años y se renovará parcialmente cada dos.

La Comisión de Investigación se constituyó por vez primera en julio de 2005, habiéndose producido recientemente las siguientes vacantes: *una vacante* en el sector de los directores de IUI y otras estructuras dedicadas a la investigación; *una vacante* en el sector del personal investigador en formación (PIF).

No existiendo suplentes en ambos casos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de los Estatutos y según lo establecido en el apartado tercero del artículo cuarto del acuerdo de 17 de febrero de 2005 anteriormente citado, acuerda:

- **PRIMERO:** designar como miembro doctor de la Comisión de Investigación por el sector de directores de los Institutos Universitarios de Investigación (IUI) y otras estructuras dedicadas a la investigación en las que participe la Universidad a **don Antonio Elipe Sánchez**, director del Instituto Universitario de Investigación de Matemáticas y Aplicaciones (IUMA).
- **SEGUNDO:** Solicitar al Rector que convoque la correspondiente elección parcial para cubrir la vacante producida en el sector del personal investigador en formación (PIF) de la Comisión de Investigación.

En cualquier caso, tanto el mandato de los miembros titulares como el de los suplentes nombrados por el procedimiento extraordinario previsto en el apartado anterior finalizará cuando hubiera debido terminar el mandato de los miembros sustituidos.

## ANEXO VII.- PROPUESTA DE CREACIÓN DEL I. U. EN CIENCIAS AMBIENTALES DE ARAGÓN (IUCA)

*Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda la creación del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA).*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2 y 10 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (modificada por la L. O. 4/2007, de 12 de abril) y en el artículo 19 de los Estatutos de la Universidad (aprobados mediante Decreto

1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón), acuerda aprobar la creación del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA), como un instituto universitario de investigación propio de la Universidad de Zaragoza, en los términos señalados en la memoria de creación.

[Véase la memoria que se adjunta en págs. 469 y sigs.]

## ANEXO VIII.- TRANSFORMACIÓN DE PLAZA AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA NORMATIVA SOBRE EL PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

*Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad, de transformación de plaza al amparo de lo establecido en la disposición transitoria de la Normativa sobre solicitud de plazas al Programa Ramón y Cajal y el Plan de Promoción de los investigadores contratados dentro de dicho programa en la Universidad de Zaragoza.*

Según la disposición transitoria de la Normativa sobre solicitud de plazas al Programa Ramón y Cajal y el Plan de Promoción de los investigadores contratados dentro de dicho programa en la Universidad de Zaragoza (BOUZ 09-07), los investigadores de la Universidad de Zaragoza

que hayan sido contratados en el Programa Ramón y Cajal con anterioridad a la entrada en vigor de dicha normativa, continúen vinculados contractualmente con la Universidad y posean la certificación I3 podrán solicitar su promoción para ser consideradas en Consejo de Gobierno, cumpliendo los compromisos de modificación de la RPT establecidos en los Estatutos de la Universidad, en las condiciones señaladas en los artículos 3, 4 y 5 de la mencionada normativa.

De conformidad con todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda la siguiente transformación de plaza

| Puesto | Área                            | Departamento                              | Centro  | Perfil                          | Datos puesto actual     | Transformación puesto a  |
|--------|---------------------------------|---|---|---------------------------------|-------------------------|--|
| 20206  | Bioquímica y Biología Molecular | Bioquímica y Biología Molecular y Celular | Instituto Universitario de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI) | Bioquímica y Biología Molecular | Investigador Contratado | Contratado doctor (para el desarrollo de tareas prioritariamente de investigación) |

## ANEXO IX.- CONVOCATORIA DE CONCURSOS DE ACCESO SEGÚN LA DT 1ª DE LA LO 4/2007 Y LA DEL RD 1313/2007

*Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, sobre convocatoria de **concursos de acceso a plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios según la DT 1ª LO 4/2007 y la del RD 1313/2007.***

La modificación de la LO 6/2001, de Universidades efectuada por la LO 4/2007, de 12 de abril, sustituyó el sistema de habilitación nacional por el de acreditación, para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. No obstante lo anterior, la disposición transitoria primera de dicha Ley permite que "Hasta un año después de la resolución de las últimas pruebas de habilitación convocadas, las universidades podrán decidir la

convocatoria de plazas para los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad mediante concurso de acceso entre habilitados comunicándolo a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, todo ello según lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo, que, a estos efectos, se considerará vigente."

Con base en la regulación de dicha disposición, reiterada en la disposición transitoria primera del RD 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE nº 241, de 8 de octubre), se adopta el acuerdo de que los concursos de acceso para los

cuerpos de funcionarios docentes universitarios indicados en la citada disposición se lleven a cabo conforme a lo indicado en la misma, durante este período transitorio, para aquellas plazas cuyo concurso de acceso se convoque con anterioridad a la primera resolución de acreditación según el artículo 15.6 del RD 1312/2007, de

5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE nº 240, de 6 de octubre).

## **ANEXO X.- CONVOCATORIA DE DOTACIÓN DE PLAZAS DEL CURSO 2007-2008 PARA LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN**

*Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el número de **puestos a dotar** en la convocatoria del curso 2007-2008 para los programas para promoción del profesorado de los cuerpos docentes.*

La regulación de programas para promoción del profesorado de los cuerpos docentes, que se efectúa en el apartado II.5 del acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueban las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, de esta Universidad (BOA nº 25, de 1 de marzo), establece que dicho Consejo, teniendo en cuenta las previsiones presupuestarias, aprobará la convocatoria de dotación de puestos que se dotarán por cada uno de los dos programas:

- a) A petición de los interesados
- b) A petición de los centros y departamentos

Dicha regulación determina que es condición indispensable para la dotación de un puesto de Catedrático de Universidad en un área que el número actual de Catedráticos de Universidad del área sea inferior a un tercio del número de profesores de su dimensión estándar. Como máximo el 10% del total de puestos podrán serlo a petición de centros y

departamentos y en la forma en que se establece en dicho apartado II.5. del citado acuerdo de 2 de febrero de 2006.

Por ello, el Consejo de Gobierno aprueba que el número de puestos a dotar en la categoría y programas citados, para la convocatoria que se inicia en el curso 2007-2008, es de 15 puestos de Catedrático de Universidad, que incluyen los puestos vacantes de convocatorias anteriores.

Una vez se resuelvan las solicitudes de los respectivos programas, con los puestos que resulten dotados se iniciarán los trámites para la convocatoria de provisión de los mismos mediante los correspondientes concursos de acceso, conforme a lo dispuesto en el RD 1313/2007, de 5 de octubre (BOE nº 241, del 8 de octubre) por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, lo dispuesto en los arts. 140 y ss. de los Estatutos de esta Universidad y las demás normas de desarrollo que resulten aplicables. Los concursos de acceso que se convoquen se regirán por la normativa que corresponda de conformidad con el acuerdo adoptado por este mismo Consejo de Gobierno, en relación con lo regulado en la disposición transitoria primera de la LO 4/2007, que modificó la LO 6/2001, de Universidades y la disposición transitoria primera del RD 1313/2007.

## **ANEXO XI.- MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PDI**

*Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador**, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2007 (publicado en el BOUZ núm 07-07, de 12 de julio) se modificaron las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 21, de 1 de marzo). Dicha modificación afectó, entre otros, al capítulo "II.7. Planificación académica y modificación de la plantilla. Procedimientos y Calendario" añadiendo un nuevo apartado "II.7.6. Especialidades en los procedimientos en orden a facilitar la aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales 1ª y 3ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y, en general, la

adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Zaragoza a la reforma de la Ley Orgánica de Universidades por la referida Ley 4/2007".

Con base en el contenido de la modificación anteriormente citada, el Vicerrector de Profesorado inició el procedimiento para la transformación extraordinaria de plazas a que se refieren los puntos 1 a 4 del mencionado apartado II.7.6.

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas que ocupan los solicitantes que aparecen señalados con un "SI" en la última columna del cuadro adjunto, en los términos descritos en las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes.

Las transformaciones de plazas que se aprueben implicarán la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y, por tanto, su incorporación a la misma.

La propuesta del presente acuerdo se ha formulado con cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

| Puesto | Área   | Departamento  | Centro                                | Perfil   | Datos puesto actual | Transformación puesto | Requisitos ANECA o habilitación | Informe favorable Consejo Gob. |
|--------|--|---|---------------------------------------|--|---------------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| 11867  | Filología Griega                                     | Ciencias de la Antigüedad                                   | Facultad de Filosofía y Letras        | Filología Griega   | TU (ocupado Ayt)    | AYD                   | si                              | si                             |
| 12035  | Derecho Penal  | Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho | Facultad de Derecho                   |  | COL                 | COD                   | si                              | si                             |
| 10729  | Matemática Aplicada                                  | Matemática Aplicada   | Centro Politécnico Superior           | Ecuaciones diferenciales de la titulación de Ing. Químico y técnicas de optimización de la titulación de Ing. Ind. | ASOC                | TEU                   | si                              | si                             |
| 10611  | Matemática Aplicada                                  | Matemática Aplicada   | E.U. de Ingeniería Técnica Industrial |  | CEU                 | TU                    |                                 | si                             |
| 15232  | Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras | Ingeniería Mecánica   | E.U. de Ingeniería Técnica Industrial | Teoría de estructuras y construcciones industriales  | COL                 | TU                    | si. (Pte. Publicación BOE)      | si                             |

## ANEXO XII.- APROBACIÓN DE UN PUESTO DE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD EN LA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN DEL CURSO 2006-2007

*Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba un puesto de catedrático de universidad, de los cuerpos docentes universitarios a consecuencia de la convocatoria del curso 2006-2007 para los programas de **promoción** del profesorado.*

En el Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2007, se adoptó el acuerdo de aprobar la creación de quince puestos de los cuerpos docentes universitarios a consecuencia de la convocatoria del curso 2006-2007 para los programas de promoción del profesorado.

La probación se llevó a efecto en aplicación del acuerdo de 19 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el número de puestos a dotar en programas para promoción del profesorado de los cuerpos docentes y la Resolución de 24 de enero de 2007 (BOA n 14, de 1 de febrero) de la Universidad de Zaragoza, por la que se abre el plazo para solicitar plazas en aplicación de los programas para la promoción del profesorado de los cuerpos docentes de esta Universidad. (Curso 2006-2007), una vez analizadas las solicitudes presentadas se detallaba, en Anexo 11.08, el listado de las que se dotan.

En el anexo mencionado, que se acompañaba a dicho acuerdo, figuraba un puesto de catedrático de universidad, con el código 1002\_2007\_027, número de puesto 10194, del departamento de Bioquímica y Biología Molecular, en la Facultad de Ciencias, cuya aprobación no se llevó a término dado que en el perfil del mismo se asignaba al área de Fisiología Vegetal, la cual carecía de adscripción concreta a un departamento.

Este Consejo de Gobierno, en sesión de 13 de noviembre de 2007, previos los trámites correspondientes, aprobó adscribir el área de "Fisiología Vegetal" al departamento de Bioquímica y Biología Molecular.

Por dicho motivo y habiéndose resuelto la causa por la cual quedó pendiente de aprobación el mencionado puesto de catedrático de universidad, el Consejo de Gobierno aprueba la dotación del citado puesto, que cumple los requisitos establecidos, toda vez que con él, el número es menor (16) que el máximo de 20 puestos establecido en el acuerdo de este Consejo de 19 de diciembre de 2006. Los datos concretos del puesto figuran en el Anexo que se acompaña al presente.

| Código        | puesto        | Departamento                              | Área   | Centro               | Descripción                          | Perfil  | cuerpo | dedicación | partida |
|---------------|---------------|---|--|----------------------|--------------------------------------|---|--------|------------|---------|
| 1002_2007_027 | 10194<br>1002 | Bioquímica y Biología Molecular y Celular | Bioquímica y Biología Molecular y Celular (origen). FV: 60<br>Fisiología | Facultad de Ciencias | de 2<br>387249(TU_TC)-<br>PRO->CU_TC | Tareas docentes y actividades investigadoras en el área de Fisiología Vegetal | CU     | TC         | 0       |

**ANEXO XIII.- CAMBIO DE PERFIL DE PLAZA DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**

Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la **modificación del perfil de una plaza de profesor titular de Universidad.**

A la vista de la propuesta efectuada por el Departamento de Química Inorgánica y de los informes favorables de la Comisión de Docencia del Centro implicado y de la Comisión de Docencia de Universidad, se acuerda la modificación del perfil de la plaza aprobada por este Consejo de Gobierno en su sesión de

29 de marzo de 2007, que figuraba en el **Anexo 11.07** del "acuerdo por el que se conceden solicitudes de transformación de plazas y de transformación de contrato al amparo de los estatutos de esta universidad y de las directrices de la RTP de PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral", plaza cuyos datos aparecen a continuación:

| Código        | Puesto | Departamento       | Área               | Centro                           | Descripción                  | Perfil   | cuerpo_CDUIZ | dedic_CDUIZ |
|---------------|--------|--------------------|--------------------|----------------------------------|------------------------------|--|--------------|-------------|
|               |        |                    |                    |                                  |                              |  |              |             |
| 2010_2007_006 | 12570  | Química Inorgánica | Química Inorgánica | Escuela Politécnica Superior (H) | 144902(AS_TC)-<br>PLA->TU_TC | Docente: Fundamentos de Química.<br>Investigador: Propiedades luminiscentes de complejos de coordinación con ligandos carborano. | TU           | TC          |

La plaza relacionada, de la que se modifica sus actividades docentes e investigadoras, queda como sigue:

| Código        | Puesto | Departamento       | Área               | Centro                           | Descripción                  | Perfil  | cuerpo_CDUIZ | dedic_CDUIZ |
|---------------|--------|--------------------|--------------------|----------------------------------|------------------------------|---|--------------|-------------|
|               |        |                    |                    |                                  |                              |   |              |             |
| 2010_2007_006 | 12570  | Química Inorgánica | Química Inorgánica | Escuela Politécnica Superior (H) | 144902(AS_TC)-<br>PLA->TU_TC | Actividades Docentes: Asignaturas del área.<br>Actividades Investigadoras: Química organometálica y de la coordinación. | TU           | TC          |